

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Extraordinaria 3107-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria 3107-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 04 de agosto del 2022.

Se inicia la sesión a las 18 horas con 06 minutos con el quórum de ley, el Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

El señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes solicita al Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro referirse a la jurisprudencia que existe para que este órgano colegiado a pesar de estar desintegrado pueda entrar a conocer asuntos que son estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público.

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere al criterio C-168-2020 de la Procuraduría General de la República que se detalla a continuación:

07 de mayo de 2020
C-168-2020

**Licenciado
Luis Francisco Calvo Solano
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Gerente General
S.D.**

Estimado Señor:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República damos respuesta al oficio GG-213-2020 de 2 de abril de 2020.

En el oficio GG-213-2020 de 2 de abril de 2020 se nos consulta si en virtud de la desintegración de la Junta Directiva de la denominada Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, debido a la falta de designación de dos de los representantes del gobierno local, es procedente que, entonces, el órgano colegiado- pueda ejecutar, a través de la figura del funcionario de hecho, regulada en la Ley General de la Administración Pública, las competencias que le son exclusiva contempladas en el artículo No. 4 de la Ley No. 7799, Reforma a la Ley de Creación No. 3300, ante situaciones de urgencia con el fin de asegurar la operación de la institución y garantizar la continuidad del servicio público de suministro electricidad y el servicio de infocomunicaciones.

Para fundamentar su consulta, se indica que conforme al artículo No. 3 de la Ley No. 7799, la Junta Directiva debe estar integrada por 7 miembros, tres designados por el Poder Ejecutivo y cuatro nombrados por el Concejo de la Municipalidad de Cartago. Se advierte que, debido a determinadas circunstancias, y a pesar de la designación hecha por el Concejo Municipal, actualmente se encuentran todavía vacantes los cargos correspondientes a dos representantes de la Municipalidad. Se señala que aquel acuerdo municipal se encuentra impugnado ante el órgano jerárquico impropio, impugnación que se encuentra pendiente de trámite bajo el expediente N.º 20-001 145-1027-CA.

De seguido se subraya que la Junta Directiva tiene importantes competencias en materia presupuestaria, aprobación de informes financieros y aprobación de estudios de tarifas; competencias cuyo ejercicio se considera necesario para la continuidad en el funcionamiento de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

Finalmente, se denota que es público y notario la situación de emergencia del país ante la situación de la pandemia a nivel mundial provocada por la enfermedad COVID-19, mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 publicado en el Alcance No. 46 a La Gaceta No. 51 del 16 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria provocada por dicha enfermedad. Las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para evitar los contagios y los efectos propiamente de la pandemia, está generando una desaceleración de la actividad industrial y comercial de las empresas instaladas en el área geográfica de cobertura de JASEC, lo cual implicará una disminución drástica en la factura

por servicios eléctricos. Razón por la cual estima indispensable que la Junta sesione aun desintegrada para que el ente pueda tomar decisiones que le permitan adaptarse al nuevo entorno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se aporta el criterio de la Asesoría Jurídica Institucional, GG-128-2020 de 30 de marzo de 2020, el cual concluye que conforme a lo contemplado en los artículos No. 115 al 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos No. 2, 4 y 13 de la Ley No. 7799, dictámenes de la Procuraduría General de la República No. 0-221-2005, C-227-2013 y C-261-2014, así como el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, se cuenta con fundamentos de hecho y de derecho para la aplicación de la figura de funcionario de hecho para que el órgano colegiado-hoy desintegrado- pueda tomar las decisiones oportunas y necesarias de carácter urgente para la continuidad de la prestación de servicio público conforme a su competencia.

Con el objeto de atender la consulta planteada, se hacen las siguientes consideraciones: A. EN ORDEN A LA DESINTEGRACION DE UN ORGANO COLEGIADO POR FALTA DE NOMBRAMIENTO DE UNO DE SUS INTEGRANTES, y B. SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

A. EN ORDEN A LA DESINTEGRACION DE UN ORGANO COLEGIADO POR FALTA DE NOMBRAMIENTO DE UNO DE SUS INTEGRANTES

En orden a que un órgano colegiado pueda válidamente actuar como tal y por tanto ejercer sus competencias, debe estar integrado, es decir, que todos los miembros del respectivo colegio deben haber sido debidamente nombrados mediante un acto de investidura válido y eficaz. Así, en la jurisprudencia administrativa se ha dicho que la existencia del órgano colegiado deriva de su integración plena. (Ver los dictámenes C-362-2003 de 17 de noviembre de 2003, C-311-2011 de 13 de diciembre de 2011 y C-136-2013 de 17 de julio de 2013)

Por su claridad, se transcribe el dictamen C-362-2003:

En diversos pronunciamientos, la Procuraduría ha debido pronunciarse respecto de los problemas que se enfrentan cuando existe falta de nombramiento de los directores de órganos colegiados. La jurisprudencia actual sobre dicho tema parte de nuestro dictamen N. C-195-90 de 20 de noviembre de 1990, desarrollado luego en los Ns. C-015-97 de 27 de enero de 1997 y C-025-97 de 7 de febrero del mismo año. Desde ellos ha sido constante el criterio de la Procuraduría en cuanto que la integración del órgano es fundamental para considerar que éste existe jurídicamente y por ende, esa integración es presupuesto indispensable para que pueda funcionar. En consecuencia, en caso de que uno de los puestos de director esté vacante, y la ley no haya previsto el supuesto de suplencia, el órgano no está integrado, y por consiguiente, no puede sesionar.

Corolario de lo anterior, no podría considerarse que existe una correcta integración de un órgano colegiado en condiciones de vacancia. (Ver OJ-57-2019 de 10 de junio de 2019)

Luego, es claro que el hecho de que un órgano colegiado se halle desintegrado provoca una interrupción del funcionamiento no solo del colegio, sino que, también, afecta la institución dentro de la cual éste se halle incardinado, muy particularmente si dicho órgano colegiado es el jerarca superior del ente.

Ahora bien, el hecho de que un órgano colegiado se encuentre desintegrado por la falta de un nombramiento válido y eficaz de alguno de sus miembros, no puede calificarse, per se, como un supuesto de estado de urgencia o emergencia en el tanto aquella omisión, sea la de nombrar al integrante faltante, no supone una situación de conmoción o calamidad grave y extraordinaria que amenace incluso la institucionalidad y las vidas de las personas y que justifique la adopción de medidas extraordinarias ajenas a la legalidad vigente (Sobre el concepto de estado de emergencia ver sentencia de la Sala Constitucional N.º 8420-2012 de las 9:05 horas del 22 de junio de 2005)

A pesar de lo anterior, en principio, y tal como lo apuntado la jurisprudencia administrativa, la falta de integración de un colegio administrativo por falta de nombramiento de uno de sus integrantes configuraría, más bien y por regla general, una especie de mera urgencia. Así, la desintegración del órgano colegiado supondría que se deban tomar medidas para satisfacer necesidades apremiantes. Esto particularmente en aquellos supuestos donde la desintegración del órgano colegiado supondría la interrupción del servicio público prestado por una determinada institución. Al respecto, se transcribe, en lo conducente, el dictamen C-221-2005 de 17 de junio de 2005:

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha tenido particular cuidado en diferenciar el estado de necesidad y urgencia de la mera urgencia. La mera urgencia sería la necesidad de satisfacer una necesidad apremiante (“la pronta ejecución o remedio a una situación dada, que se ha originado en los efectos de cómo ha sido manejada ella misma”, resolución de la Sala Constitucional N° 1369-2001 de 14:10 hrs. de 14 de febrero de 2001). El criterio mantenido desde la resolución 3410-92 de las 14:45 hrs. de 10 de noviembre de 1992 es que la mera urgencia no autoriza desconocer el ordenamiento jurídico. En tratándose de la afectación de la prestación de los servicios se considera que la situación sólo configura un estado de necesidad y de urgencia, cuando se presentan hechos naturales que califican como fuerza mayor o caso fortuito (resolución N° 1369-2001 de 14:30 hrs. del 14 de febrero de 2001). Los problemas que pueda presentar un servicio público en virtud de la falta de inversión o bien, por la falta de prevención, aún cuando arriesguen la continuidad y la eficiencia del servicio no justifican una legalidad de excepción.

De seguido, es importante acotar que, tal y como se subrayó en la Opinión Jurídica OJ-57-2019 de 10 de junio de 2019, nuestra jurisprudencia administrativa ha admitido que un colegio que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes – p.e. la renuncia de un

miembro sin que haya sido posible nombrar de forma oportuna su sustituto o el hecho de que no se haya nombrado oportunamente un integrante - pueda seguir funcionando, en situaciones excepcionales, bajo la figura del funcionario de hecho para atender y satisfacer necesidades apremiantes. En efecto, se ha aceptado que en aquellas situaciones en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución esté en riesgo de suspenderse, y sea necesario para salvaguardar, principalmente, los derechos de las personas, los restantes miembros de un órgano colegiado desintegrado pueden recurrir a la figura del funcionario de hecho para tomar aquellas decisiones que sean necesarias para salvaguardar el interés público. Se transcribe la OJ-57-2019:

No obstante lo anterior, cabe advertir que nuestra jurisprudencia ha admitido que un colegio que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes – p.e. la renuncia de un miembro sin que haya sido posible nombrar de forma oportuna su sustituto - pueda seguir funcionando, en situaciones excepcionales, bajo la figura del funcionario de hecho. En efecto, se ha aceptado que en aquellas situaciones en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución se encuentre amenazada y sea necesario para salvaguardar, principalmente, los derechos de las personas, los restantes miembros de un órgano colegiado desintegrado pueden recurrir a la figura del funcionario de hecho para tomar aquellas decisiones que sean necesarias para salvaguardar el interés público. Se transcribe el dictamen C-227-2013 de 16 de octubre de 2013:

“Sin embargo, en situaciones en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución se encuentre amenazada y sea necesario para salvaguardar, principalmente, los derechos de las personas con discapacidad, los restantes miembros del Consejo pueden recurrir a la figura del funcionario de hecho para tomar aquellas decisiones que sean necesarias para salvaguardar el interés público. Lo anterior siempre que se cumplan las condiciones expuestas en el dictamen C-221-2005 y considerando las consecuencias previstas en el ordenamiento administrativo:

Ahora bien, la norma se refiere al servidor público. El interés de CONASSIF no es obtener una respuesta en relación con algún miembro que presente problemas de investidura, sino que el Consejo en tanto órgano pueda actuar ante un problema de integración. Al no estarse ante el supuesto de actuación de un servidor sino del órgano colegiado, podría cuestionarse la aplicación de la referida teoría. Es de advertir, sin embargo, que la Sala Constitucional al aplicar dicha figura lo ha hecho respecto de órganos colegiados, precisamente de órganos de naturaleza jurisdiccional, no administrativa:

“Desde que los funcionarios de hecho actúan sin nombramiento o designación efectuados por el Estado, o sin estar vigentes dichos nombramientos o designaciones, es dable pensar que los actos que emitan o realicen, carecen de validez. Pero la doctrina mayoritaria reconoce validez a esos actos, en tanto se cumplan determinados requisitos o condiciones. Tal posición obedece a la lógica necesidad de

preservar el interés general, principal objetivo que debe atender el orden jurídico. Los requisitos esenciales que deben tener los actos emanados por los funcionarios de hecho, para que se les pueda reconocer su validez son:

a) Que exteriormente se presenten como si emanaran de funcionarios de jures, es decir, deben producir, respecto de terceros, al público, los efectos jurídicos propios de los actos que emanan de agentes verdaderamente regulares.

b) Es necesario que los terceros afectados por tales actos hayan podido creer razonablemente y de buena fe que el autor del mismo estaba a derecho en cuanto a su función. Esto se debe dilucidar en el caso concreto y en el que nos ocupa, nadie dudó ni cuestionó la investidura de los jueces superiores de Heredia.

c) El reconocimiento de la validez de estos actos en favor de los terceros, debe ser de "interés público", en busca de la seguridad jurídica y a la certidumbre del derecho. La anulación de todos los actos y sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Heredia desde 1986 causaría muy serias lesiones a los derechos adquiridos y a las situaciones consolidadas derivadas de sus fallos, afectando a las partes y a terceros por igual y lesionaría principios de capital importancia, como la seguridad jurídica.

d) También es necesario que lo actuado por el funcionario de hecho se haya realizado dentro de los límites de la competencia de la autoridad oficial que dicho funcionario pretende tener...", Sala Constitucional, resolución N° 6701-93 de las 15:06 hrs. del 21 de diciembre de 1993.

Se ha considerado que dicha figura es susceptible de cubrir situaciones que se presentan con los órganos colegiados:

"Consideración aparte merece el caso de los órganos colegiados, que presentan algunas características. Ha de distinguirse dos hipótesis: vicios atinentes a la constitución del colegio como órgano y vicios atinentes a los componentes del órgano. En la primera hipótesis se aplican las reglas atinentes a los órganos individuales, dado que la existencia de varios miembros no entra en consideración. Ocurren frecuentemente casos de este tipo, por ejemplo: desintegración transitoria del órgano por vacancia definitiva de uno de los miembros, cuando no hay suplentes, sin que deje de funcionar el colegio; inobservancia de trámites y audiencias necesarias para el nombramiento o elección de los integrantes del mismo, defectuosa reacción legal de órgano por la índole de la norma creadora, falta de quórum estructural para sesionar (número insuficiente de miembros del colegio al efecto), etc: en la hipótesis de que los vicios toquen exclusivamente a uno o varios componentes del colegio; se discute si la aplicación de la doctrina es subsidiaria o principal; frente al llamado principio de la prueba de la resistencia...". E, ORTIZ ORTIZ, Tesis de Derecho Administrativo, II, Editorial Stradtman, 2002, p. 176.

Para el sistema financiero y el desarrollo normal de la economía costarricense es importante que se mantenga la continuidad en el funcionamiento de un órgano como el Consejo Nacional de Supervisión

del Sistema Financiero. Por lo que de presentarse problemas de integración transitoria, estima la Procuraduría procedente la aplicación de la teoría del funcionario de hecho, a efecto de que ante una situación apremiante se pueda satisfacer el interés general y, sobre todo mantener la estabilidad del sistema financiero, mediante la adopción del acto previsto por el ordenamiento.

Cabe recordar que el artículo 116 de la Ley General de Administración Pública dispone la preservación de los actos dictados por el funcionario de hecho, aún cuando perjudiquen al administrado y éste tenga conocimiento de la irregularidad de la investidura. Por lo que el conocimiento de la falta de integración no sería un motivo para desconocer el acto emitido. Conforme dicho artículo, los actos dictados inciden, favorable o negativamente, al CONASSIF como órgano frente a terceros.”

Finalmente, debe advertirse que salvo norma legal especial en contrario, la regla, contemplada en los numerales 121 y 240 de la Ley General de la Administración Pública, es que el acuerdo mediante el cual se nombre a un integrante de un órgano colegiado, no requiere ser publicado para ser eficaz, pues basta su comunicación a los interesados para que surta sus efectos jurídicos. Se transcribe lo dicho en el dictamen C-41-2008 de 8 de febrero de 2008:

“Lo anterior implica que a falta de disposición normativa –legal o reglamentaria- que ordene la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta “ del acuerdo respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 240 de la Ley General de la Administración Pública y la jurisprudencia administrativa de este órgano asesor (entre otros, los dictámenes C-285-82 de 3 de noviembre de 1982, C-002-2004 de 6 de enero de 2004 y C-419-2006 de 20 de octubre de 2006), el acuerdo respectivo de suplencia acordada por el órgano competente no requiere ser publicado, ya que basta su sola notificación al interesado para que surtan los efectos jurídicos correspondientes.”

Debe insistirse. Ante una situación de urgencia administrativa es posible que, en atención a la salvaguarda y protección del interés público, un órgano colegiado, a pesar de estar desintegrado, puede seguir actuando como funcionario de hecho, pero única y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios que, obviamente, le corresponda resolver dentro de su competencia y que sean, sin embargo, apremiantes; sea, que se trata de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público.

Finalmente, debe acotarse que aunque la desintegración de un órgano colegiado por la falta de un nombramiento válido y eficaz de alguno de sus miembros, no puede calificarse, per se, como un supuesto de estado de urgencia o emergencia, lo cierto es que puede darse el eventual supuesto de que un órgano colegiado se desintegre por imposibilidad de nombrar a sus miembros debido a circunstancias extraordinarias derivadas de un estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, verbigracia, imposibilidad de realizar la asamblea general necesaria para el nombramiento de una Junta Directiva de un colegio profesional. Al

respecto, debe advertirse que nuestra jurisprudencia ha admitido que, en tales casos, el órgano colegiado igual pueda seguir funcionando como órgano de hecho para atender los asuntos apremiantes de la institución, sean aquellos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público durante la emergencia. (Ver dictamen C-100-2020 de 30 de marzo de 2020)

B. SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

En el oficio GG-213-2020 de 2 de abril de 2020 se nos consulta si, en virtud de la desintegración de la Junta Directiva de la denominada Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, debido a la falta de designación de dos de los representantes del gobierno local, es procedente que el órgano colegiado pueda ejecutar, a través de la figura del funcionario de hecho regulada en la Ley General de la Administración Pública, las competencias que le son exclusivas y que están contempladas en el artículo No. 4 de la Ley No. 7799 de 30 de abril de 1998, Reforma a la Ley de Creación No. 3300, ante situaciones de urgencia y con el fin de asegurar la operación de la institución y garantizar la continuidad del servicio público de suministro electricidad así como el de infocomunicaciones.

Al respecto, importa advertir de que, de acuerdo con la Ley N.º 7799 de 30 de abril de 1998, la Junta Directiva de aquel ente está integrada por siete miembros, cuatro nombrados directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo. La Ley N.º 7799 no ha previsto la figura de los suplentes.

Ahora bien, ante la eventual situación fáctica de aquella Junta Directiva quede desintegrada por falta de nombramiento de uno o más de los representantes municipales, lo cierto es que debe entenderse que dicho órgano colegiado no puede funcionar normalmente, pues como se ha explicado con suficiencia, la debida integración del colegio es presupuesto material necesario para que este funcione y ejerza sus competencias. Competencias que, en el caso de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, están previstas en el artículo 4 de la Ley N.º 7799.

No obstante, debe advertirse que, por las mismas competencias que debe cumplir aquella Junta Directiva; y que comprenden la materia presupuestaria, el nombramiento de los funcionarios de nivel gerencial, la supervisión del servicio público, y la aprobación de los proyectos tarifarios de dicho servicio; es obvio que el hecho de que la Junta Directiva no pueda funcionar por falta de integración, podría implicar una situación de urgencia administrativa, pues la inercia del colegio podría implicar una interrupción del servicio público con daño al interés público y a los intereses legítimos de los abonados al servicio público de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

Así las cosas, debe indicarse que, ante el imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, debe admitirse que su Junta Directiva pueda, eventualmente, seguir funcionando aun desintegrada, como órgano de

hecho, pero única y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trata de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público, y hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz.

Finalmente, debe acotarse que el hecho de que la emergencia declarada por Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 esté presuntamente generando una desaceleración de la actividad industrial y comercial de las empresas instaladas en el área geográfica de cobertura de Junta, lo cual implicaría una disminución drástica en la factura por servicios eléctricos, no sería causal suficiente para justificar que el órgano colegiado pueda seguir funcionando como órgano de hecho, salvo como se ha analizado en el citado dictamen C-100-2020 que dicha emergencia sea el motivo por el cual no ha podido ser integrada la Junta Directiva.

C. CONCLUSION.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que ante el supuesto de que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago se desintegre por falta de nombramiento de uno o más de sus miembros, y de cara al imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta, debe admitirse que su Junta Directiva pueda eventualmente seguir funcionando, aun desintegrada, como órgano de hecho, pero únicamente y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trate de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público. Esto hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz.

Atento se suscribe;

Jorge Andrés Oviedo Álvarez
Procurador Adjunto

Lo anterior para conocimiento y tranquilidad de los señores miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Ministro de Obras Públicas y Transportes
Ana Mariela Abarca Restrepo	Delegada de la Señora Ministra de Educación
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Joselyn María Chacón Madrigal	Ministra de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Arias	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Gaudy Fernández Soto	Delegada e de la Señora Ministra de Salud
Ing. Allison Aymerich Pérez	Despacho del Ministro MOPT
Lic. Carlos Ávila Arquín	Asesor Despacho del Ministro
Lic. José Joaquín Vargas Guerrero	Postulante Auditor
Kenneth Barboza Tenorio	Postulante Auditor
Silvia Patricia Salas Vásquez	Postulante Auditor

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Luis Amador Jiménez, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes indica que se encuentra sesionando desde su oficina en el Consejo Nacional de Vialidad, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo delegada de la Señora Ministra de Educación indica que se encuentran sesionando desde la oficina en su casa, la señora Gaudy Fernández Soto delegada de la Señora Ministra de Salud indica que se encuentra

sesionando desde su casa, la señora Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales se encuentra sesionando desde la oficina en su casa.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Carta de renuncia del Ingeniero Olman Vargas Zeledón a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas solicita se proyecte la carta de renuncia del Ingeniero Olman Vargas Zeledón a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, se adjunta a continuación:

San José, 04 de agosto de 2022

Ingeniero
Guillermo Carazo Ramírez
Director Ejecutivo
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

Estimado ingeniero:

En atención a su oficio DE-570-06-2022, donde me comunica el acuerdo del Consejo de Gobierno de nombrarme miembro de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en representación del CFIA, me permito informarle que he decidido, a partir de esta fecha, renunciar de manera irrevocable a dicho nombramiento, por las razones que expongo a continuación:

1.- Fui convocado en el día de ayer, 3 de agosto, a la primera sesión de la Junta Directiva del COSEVI, con únicamente un Orden del día, sin ningún documento de soporte de los temas a tratar.

2.- Fue evidente para mi persona en el transcurso de la sesión que, existió un desconocimiento de cómo funciona un órgano colegiado, y cuáles son las responsabilidades legales y de responsabilidad solidaria que se asumen de parte de los miembros de una Junta directiva, lo que me parece de gran riesgo tanto para la organización a la que representaba (el CFIA), como para mi persona

3.- Cuando hice las observaciones pertinentes, fue clara la absoluta molestia del señor ministro por dichas observaciones, generándose, de entrada, un ambiente tenso, y a mi parecer, totalmente inconveniente para el buen funcionamiento de una Junta Directiva.

4.- Como usted conoce, tengo más de 40 años de ejercicio profesional, y he participado durante muchísimos años en Juntas Directivas de órganos colegiados de carácter público, así como de Fundaciones, ONG's y empresa privada y conozco en detalle las diferentes legislaciones que regulan lo público y lo privado, y la gran diferencia que existe entre ellas; por lo que considero de gran riesgo tratar de manejar una organización de carácter público bajo las reglas y procedimientos de lo privado.

5.- Conozco también que, en un inicio de período gubernamental, debe ser un objetivo de las autoridades superiores del CFIA el tener una buena relación con los órganos de Gobierno, y no es prudente que desde el principio se generen enfrentamientos entre una representación del CFIA y un ministro del ramo.

Por todo lo anterior, y con dolor personal porque había pensado que tengo la preparación y experiencia profesional adecuada para aportar en un tema como la

Seguridad Vial, que ha estado en mi agenda de trabajo a lo largo de cuarenta años de ejercicio profesional, y también tenía la ilusión de volver a un órgano desconcentrado del que fui su director ejecutivo hace ya 32 años; tomo la decisión de dejar el espacio de representación del CFIA a otro colega, por considerar que no están dadas las condiciones de un trabajo armónico, y de lo que yo considero el mejor beneficio para el país.

Además, quisiera siempre reiterar mi compromiso de participar activamente en el trabajo que el CFIA en cualquier momento necesite de mi persona, en cualquier comisión o representación que se considere pueda dar algún aporte.

Finalmente agradezco la oportunidad que se me brindó, y le solicito le haga llegar esta nota en el menor plazo posible a las Autoridades de Gobierno y a la Junta Directiva General del CFIA, a quienes expreso mis sentimientos de amistad y buenos deseos en el éxito de las funciones que realizan.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente,



Firmado
digitalmente por
OLMAN VARGAS
ZELEDON (FIRMA)
Fecha: 2022.08.04
09:44:11 -06'00'

Ing. Olman Vargas Zeledón
Representante CFIA ante COSEVI
IC-3431
Correo: ovargas@cfia.or.cr
Telf: 8817-8831

*Cc: Junta Directiva General del CFIA
Junta Directiva del COSEVI*

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1** Se tiene por recibida y conocida la carta de renuncia del Ingeniero Olman Vargas Zeledón a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial como Representante del CFIA y se toma nota de la misma para lo correspondiente.

Se declara acuerdo firme.

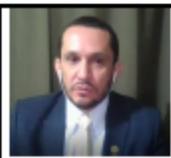
ARTÍCULO TERCERO

Entrevistas a los candidatos referente al concurso del Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.

A continuación, los señores miembros de Junta Directiva procederán a realizar las entrevistas a los postulantes al concurso del Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez, indica que estará en la sesión, sin embargo de previo conoció y entrevistó a los postulantes, por lo que agradece a los señores miembros de la Junta Directiva realizar las entrevistas con total formalidad y apertura hacia las preguntas que deseen realizarle a los participantes, dado que se debe tomar una determinación de la persona que ocupara el puesto de Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.

A continuación, la secretaria procede a llamar al primer postulante, se aporta la oferta de servicios del señor José Joaquín Vargas Guerrero:

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI		Dirección de Logística		Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	
Hago constar : Que toda la información que he suministrado en esta oferta de servicios es cierta, y que me doy por enterado que tanto esta fórmula como cualquiera de los documentos que presente a solicitud de esta Oficina pasan a ser propiedad del Cosevi, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.					
15 de agosto de 2021					
Firma JOSE JOAQUIN VARGAS GUERRERO (FIRMA)			Fecha		
<small>Firmado digitalmente por JOSE JOAQUIN VARGAS GUERRERO (FIRMA) Fecha: 2021.08.15 11:31:27 -06'00'</small>					
Nombre del Solicitante					
Primer apellido: VARGAS		Segundo apellido: GUERRERO		JOSE JOAQUIN Nombre completo:	
Cédula de identidad: 1-801-102		Estado Civil: CASADO			
Nacionalidad		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento (en números)	
COSTARRICENSE		PURISCAL		04/06/1971	
Dirección del Domicilio 2249-3121 /8311-1209					
Provincia: SAN JOSE		Cantón: MORA		Distrito: COLÓN Telefono: (fijo y celular)	
Dirección exacta: DEL HOGAR DE ANCIANOS 150 M ESTE Y 50 M NORTE					
Estudios efectuados (Presentar original y copia)					
Educación	Años	Centro educativo		Título obtenido	
<input checked="" type="checkbox"/> Secundaria	1988	LICEO DE PURISCAL		BACHILLER EN EDUCACION MEDIA	
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	1998-2000	Universidad de Costa Rica		Lic. Contaduría Pública y Lic. en Finanzas	
	2005-2009	Universidad de Costa Rica		Maestría en Economía	
<input checked="" type="checkbox"/> Otros títulos	2014	Universidad Estatal a Distancia		Bach. en Ing. Informática	
Tiempo laborado para el estado:		Posee licencia de conducir:		Tipos:	
28 Años 7 Meses		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		A-3 y B-3	
Fecha de incorporación al Colegio Profesional de Contadores públicos de Costa Rica: 20/09/2002					
Ocupación actual o última					
Empresa o institución		Desde	Hasta	Nombre del puesto	
Instituto Costarricense de Electricidad		04/01/1993	Actual	Coordinador de Proceso	
Ocupación anterior					
Empresa o institución		Desde	Hasta	Nombre del puesto	
N/A					

A continuación, las señoras Ana Mariela Abarca Restrepo delegada de la Señora Ministra de Educación, la señora Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la señora Gaudy Fernández Soto Representante de la señora Ministra de Salud en ese orden respectivamente proceden a realizar la entrevista al postulante, tal y como consta en la grabación de la sesión extraordinaria 3107-22.

Ana Mariela Abarca Restrepo, Representante de la Ministra de Educación agradece al señor José Joaquín Vargas Guerrero por atender esta convocatoria y señala:

Que no ha tenido la oportunidad de ver todos sus atestados, por lo que le realiza la pregunta puntual de manera resumida de venderse de la mejor forma en la que le pueda decir que es el mejor candidato, estos son mis mejores atestados, mis mejores fortalezas, por lo que le indica le gustaría escucharlo:

El señor José Joaquín Vargas Guerrero indica que tiene experiencia en la Auditoría Interna, 17 casi 18 años de trabajar en la Auditoría Interna, cuenta con bastante experiencia en una empresa muy grande, señala que es funcionario en este momento del Instituto Costarricense de Electricidad, indica que son 13 mil empleados y actividades muy diversas, permitiéndole involucrarse en muchas actividades, que podrían ser bastante útiles para el COSEVI.

Indica que una pregunta que se puede hacer ¿Qué tiene que ver el ICE con el COSEVI?, las actividades no propiamente, las funciones no son las mismas, pero explica que a nivel de Auditoría realizan un estudio de procesos señala es igual en cualquier área, ya sea en un Banco, en el COSEVI, o en cualquier otra área, reitera que son 17 años, que es licenciado en Contaduría, cuenta con dos Maestrías, con un bachillerato en informática, que le ha permitido desarrollarse en esas áreas, que no ha trabajado como programador pero sí conoce los elementos básicos de lo que es una auditoría en informática y recién está por finalizar el doctorado en Administración en la UNED.

Continuando con su carrera profesional en el ICE, señala que también ha sido docente en el área de finanzas, y en normas internacionales de conformación financiera en contabilidad, comenta que eso lo ha desarrollado en forma paralela con su actividad profesional durante los últimos 12 años, en forma sucinta esas serían sus capacidades, que es una persona emprendedora, muy dedicada y esforzada, señala que lo que hace lo propone, le gusta que la gente sea comprometida ya que él es comprometido, por lo que busca que las personas que trabajen con él tengan esa característica, dedicación.

Ana Mariela Abarca Restrepo, Representante de la Señora Ministra Educación, agradece la respuesta brindada por don José Joaquín.

Seguidamente la señora Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, agradece al señor José Joaquín Vargas Guerrero por atender esta convocatoria y señala que ya les dio una explicación muy amplia de todo lo que hace en el trabajo y continúa con la pregunta hacia el señor Vargas Guerrero ¿cuáles pueden ser algunas de sus debilidades?

El señor José Joaquín Vargas Guerrero indica, que la más importante es que es muy impaciente, menciona que eso está en su ADN, lo que sucede es que con el paso del tiempo señala se acostumbra a ser un poquito más paciente, pero indica que siempre lo mantiene, ¿impaciente en qué?, como por ejemplo en lo que mencionaba anteriormente, si él es dedicado y esforzado, le gusta que las cosas salgan bien, y si no salen bien ni modo, se evalúa, se reevalúa para la próxima corregir errores, y tratar de hacerlo bien, ¿su impaciencia dónde está?, en que las personas que trabajen con él, en un equipo de trabajo y siendo Auditor Interno, el equipo de trabajo sea comprometido, explica que es ahí donde se impacienta muchas veces de que las cosas no salgan tan bien o no salgan en el tiempo pero eso también le da oportunidad de reevaluar y ver dónde están fallando y si es un tema de capacidades de personal, se fortalece el personal,

si es un tema de capacitación, si es un tema de que no se entiende bien la actividad, se busca explicar a las personas de tal manera que lo logren o buscar a las mejores personas, todas las personas tienen capacidades distintas, de ahí que se deben buscar los mejores recursos para que salga bien, reitera la impaciencia está en su ADN y con el paso de los años ha tratado de ir mitigando eso, pero no se le quita y ahí está y en algún momento le sale a relucir señalá.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, agradece la respuesta e indica que tienen mucho afin, ya que ella también estudia finanzas e indica que algún día posiblemente se lo tope de profesor.

El señor José Joaquín Vargas Guerrero indica puede ser tutor ya que también ha tenido esa experiencia.

Posteriormente la señora Gaudy Fernández Soto Representante de la Señora Ministra de Salud agradece al señor José Joaquín Vargas Guerrero por atender esta convocatoria y procede a consultar:

Basado en el temas de las habilidades blandas y toda esta corriente que hay que le añade valor al Profesional como tal, le solicita le cuente dos situaciones particulares, no tiene que dar nombres en caso de que esté incluido algún proveedor específico, un compañero de trabajo o cualquier otra institución, de dos situaciones retadoras que han estado fuera de su marco de competencia o de cualquier otro tipo de proceso o de manual y le solicita le señale: la situación conflictiva, que le indique las soluciones que creó, para solucionarlo y al final le indique cuál fue el resultado dentro de esa situación.

El señor José Joaquín Vargas Guerrero indica que sí se presentan varias situaciones y tal vez la que más le impactó fue un tema de manejo de personal, ya que había una compañera que no trabajaba directamente con él, ella estaba con otra coordinadora en ese momento y se llevó a trabajar con él.

Indica que ya habían unos antecedentes de llegadas tardías, de la persona respecto a que no llegaba 5 minutos tarde, sino 20 minutos tarde, el conocía esa situación, mediante su dedicación y esfuerzo eso él no lo comprendía, por lo que señala ya había un malestar, y recién empezó a trabajar con él la compañera tuvo el mismo comportamiento, comenzó a llegar tarde, indica que esa es la situación que se presentó y no solo lo molestaba a él como jefatura, ya que también crea un mal ambiente en el equipo de trabajo del porqué esa persona podía llegar tarde y no le decían nada, que él si es de hablar, esa es otra particularidad que tiene es que le gusta conversar con las personas, y aclarar los temas de forma puntual y cortés.

Cuenta que la llamó y le dijo que había visto que estaba llegando tarde y eso fue como al tercer día, que se lo dijo al tercer día y no al primero, ya que una eventualidad a cualquiera le ocurre, ejemplo apareció el carro o la llanta desinflada, una presa, alguna situación, pero ya tres días seguidos no sonaba bien, por lo que conversó con ella ya que puede ser que exista una situación que él no comprenda, alguna situación delicada o incluso algún permiso que ella tuviera y que no le hayan informado, pero que no que era un situación personal que tenía y le contó que era algo familiar, que se escapa de las manos poder atenderla.

Señala que se habló con la parte de Recursos Humanos para determinar si esa situación era objeto de permiso, pero no calificaba, comenta que habló con ella y le señaló que él no podía permitir que ella siguiera llegando tarde porque no calificaba, y le dio permiso de que el día siguiente que era viernes llegara tarde, pero le dijo que necesitaba que entre el fin de semana arreglara la situación familiar, con la pareja, con la mamá o alguien que le pueda ayudar en esa situación, pero necesita que siga entrando a las 7:00am, ya que el Estatuto de personal le faculta que con 5 minutos que llegue tarde, la puede devolver y rebajarle el día, que no quería llegar a eso por ende conversó con la funcionaria.

Agrega que resultó muy bien conversarlo de esa manera sin ninguna conversación de carácter temperamental, y señala que el lunes la compañera llegó temprano, que a lo mejor no es mucha la situación pero el aprendizaje que le quedó

fue porque la coordinadora anterior nunca abordó el tema de esta manera en la que él lo abordó, que desde su ámbito de acción lo que le interesaba era que ella arreglara el problema, esta fue una de las situaciones que más le marcó y lo solucionó conversando en los temas de trabajo.

Continúa exponiendo la siguiente situación y es que hace unos 4 o 5 años en la Auditoría trabajaban de forma individual es decir cada persona trabajaba con un proyecto o supervisor asignado, es decir era una labor unipersonal.

Señala que hace como 4 o 5 años cambiaron la metodología de trabajo e iniciaron con el trabajo en equipo, y la señora Auditora General les indicó que del Consejo Directivo, de la Junta Directiva le indicaron que tenían que hacer un trabajo relacionado con la construcción de un edificio que se estaba haciendo en ese momento, el tipo al lado atrás de las oficinas centrales del ICE, y se encontraban presentes los 5 coordinadores que actualmente trabajaban en la Auditoría, y les consultaron cuál de ellos llevarían el trabajo a cargo, ya que no era unipersonal sino multiprofesional, es decir entraría un ingeniero civil, electromecánico, ingeniero en sistemas, ingeniero industrial, alguien en el tema de costos de finanzas, contratación administrativa y abordaje de temas desde el ámbito de competencia de cada uno, ya cambiaba el esquema dado que no habían trabajado así, y la primera opción es quien entra en esta nueva aventura, en esta nueva forma de trabajar, y todos los que estaban ahí alrededor agacharon la cabeza, y solo se quedó con la cabeza en alto y como nadie quería levantó la mano y señala que fue un gran reto, ya que fue muy problemático ingresar porque ya era un trabajo en curso, los trabajos que ellos realizan son trabajos por decirlo así forenses, ya pasó, en este caso ese estaba en construcción y sobre la construcción había que ir a hacer el trabajo de Auditoría.

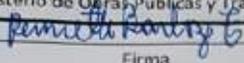
Explica que lo primero que hizo fue reunirse con el equipo, era un equipo bastante grande, hablar con el encargado del proyecto e indicarle que iban a trabajar, van sobre estas líneas de trabajo y lo que le indico fue que estaban construyendo un edificio que necesitan terminar en tiempo, costo y alcance, y si se pone a atender todos los requerimientos que les van a pedir, los 7 u 8 de una vez, se va a parar el proyecto, lógicamente hay una actividad de operación de la empresa, y él no lo puede atender así de esa manera, evidentemente lo que sucedió fue que se le corrió el tiempo para terminar el estudio, pero señala que siempre tuvo que pedir una extensión, dado que se debía ingresar uno a uno, primero el ingeniero civil entra a revisar concretos, asfaltados y ese tipo de cosas, cuando termine el ingeniero informático, luego el ingeniero electromecánico, y el industrial, el tiempo se extendió pero el trabajo se concluyó, se dieron buenos resultados y no dilataron el tiempo de atención de la construcción es decir la operación construcción, al final indica que se cumplió con el objetivo de la Auditoría, con el tiempo que tenía asignado el personal para la construcción del edificio, y fue una buena experiencia ya que fue el primer estudio que se hizo en la Auditoría, y les sirvió de base para que en adelante comenzaran a trabajar en equipos.

El señor José Joaquín Vargas Guerrero indica que esas son las dos experiencias que más lo han marcado.

La señora Gaudy Fernández Soto delegada de la Señora Ministra de Salud agradece al señor José Joaquín Vargas Guerrero por las respuestas.

Una vez realizadas las preguntas y contestadas por el postulante, se procede a agradecer la participación y se retira el postulante de la sesión.

Seguidamente la secretaria procede a llamar al segundo postulante, se aporta la oferta de servicios del señor Kenneth Barboza Tenorio.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI		Dirección de Logística		Departamento de Gestión y Desarrollo H	
<p>Hago constar: Que toda la información que he suministrado en esta oferta de servicios es cierta, y que me doy por enterado que tanto esta fórmula como cualquiera de los documentos que presente a solicitud de esta Oficina pasan a ser propiedad del Cosevi, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.</p>					
 Firma			15/8/2022 Fecha		
Nombre del Solicitante					
Primer apellido: Barboza		Segundo apellido: Tenorio		Nombre completo: Kenneth	
Cédula de identidad: 108020279		Estado Civil: soltero		Fecha de nacimiento: 16/06/1971	
Nacionalidad		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento (en números)	
Dirección del Domicilio					
Provincia: San José		Cantón: Moravia		Distrito: Viente	
Dirección exacta: 150 sur Plaza Colegio San Francis, Moravia		Son: 8342-4018		Teléfono: (fijo y celular) 2293-1523	
Estudios efectuados (Presentar original y copia)					
Educación	Años	Centro educativo	Título obtenido		
<input checked="" type="checkbox"/> Secundaria	1989	Vocacional Monseñor Sanabria	Educación media Técnico Contabilidad		
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	1998	Universidad Hispanoamericana	Licenciatura Contaduría Pública		
	2000	Universidad de Costa Rica	Posgrado Mercado de Valores		
<input checked="" type="checkbox"/> Otros títulos	2006	Universidad de Costa Rica	Auditoría de Sistemas		
	2021	Tecnológico de Costa Rica	Especialización Big Data		
	2018	UNED	Maestría Auditoría gubernamental		
	2021	Universidad Europeo del Atlántico	Maestría Transformación Digital		
Tiempo laborado para el estado:		Posee licencia de conducir: SI		Tipos: B1	
31 Años 5 Meses		<input checked="" type="checkbox"/> Si		B1	
		<input type="checkbox"/> No			
Fecha de incorporación al Colegio Profesional de Contadores públicos de Costa Rica: 2002					
Ocupación actual o última					
Empresa o institución	Desde	Hasta	Nombre del puesto		
Cruz Roja Costarricense	2021	2021	Auditor Interno		
Ocupación anterior					
Empresa o institución	Desde	Hasta	Nombre del puesto		
FONABE	2020	2021	Auditor Interno		
CEN-CINAI	2020	2020	Coordinador Presupuesto		
Archivo Nacional	2019	2020	Auditor Interno		
Banco de Costa Rica	1995	2019	Auditor Senior		
BICSA Miami, Florida, EE.UU	2006-2007		Auditor (Pasantía de BCR)		

A continuación, las señoras Ana Mariela Abarca Restrepo delegada de la Señora Ministra de Educación, la señora Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la señora Gaudy Fernández Soto delegada de la Señora Ministra de Salud en ese orden respectivamente proceden a realizar la entrevista al postulante, tal y como consta en la grabación de la sesión extraordinaria 3107-22.

Se incorpora al señor Kenneth Barboza Tenorio, segundo participante al concurso público de auditor interno del COSEVI.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, agradece el tiempo e indica que se están realizando preguntas puntuales para tener una apreciación global y consulta ¿cuáles son todas esas áreas fuertes o esas fortalezas que lo hacen el mejor candidato para poder tomar la decisión y aportes que nos pueda dar?

El señor Barboza indica que una de las fortalezas que tiene es el conocimiento en auditoría interna el sector gubernamental, en diferentes áreas del Banco de Costa Rica ha estado haciendo auditorias operativas, financieras, auditorias de tecnología de la información.

También, indica que hizo el primer programa de calidad en el 2007 relacionado con la revisión y análisis de las auditorias. Le toco ir a la Contraloría, inclusive a presentar un formato que inclusive después fue tropicalizado, para las demás auditorias. Fue elegido entre el Banco de Costa Rica y Banco Nacional para poder ir a realizar el plan de labores de BICSA Miami y BICSA Panamá, con una metodología basada en riesgos que es muy importante; desde hace muchos años, le toco estar un año en BICSA y dando el aporte del conocimiento que tenía

Ha colaborado con algunos temas importantes; por ejemplo: participar dentro de la revisión del tema del cementazo con el Banco de Costa Rica, luego se presentó una oportunidad en el Archivo Nacional y debió buscar un rumbo diferente como auditor interno, ahí se dio debido a que la auditora estaba incapacitada estuvo como auditor interno, sin embargo; por la pandemia regresó y quedó cesante, pero tuvo la oportunidad de estar de 6 a 7 meses como auditor del Archivo Nacional, FONABE también, y actualmente está en la auditoria de Acueductos, ahí ha podido incorporar temas que tienen que ver con auditoria ágil, que son metodologías ágiles como SCRUM y le preguntaba la viceministra que fue la que lo entrevisto recientemente ¿cómo una metodología ágil puede aplicarse a una auditoria que es muy rígida y tiene que estar utilizando bases de criterios o bases legales? y el respondió que no es más rápido ni más fácil, sino que es un cambio de paradigma hay mucha colaboración, se pueden estar trabajando varias cosas al mismo tiempo, evita los cuellos de botella, le apasiona ese tema y eso es una de sus fortalezas.

Además, le gusta la innovación en la auditoria y está en grupos de trabajo con el Instituto de Auditores Internos y con otros auditores entre ellos está el auditor de CONAVI, Ministerio de Hacienda, Correos de Costa Rica, etc.

Le gusta estar innovando, aprendiendo, estudiando, está finalizando una Maestría en Auditoría Interna Gubernamental, hubo un momento que no la pudo seguir, ya la retomó; pero por la pandemia le permitió explorar otros temas relacionados con la tecnología como el big data y analítica y eso ayuda bastante porque no solo utiliza metodologías como SCRUM, SCRUMBACK, sino también con el tema de ciberseguridad que es tan importante ahora, el tema de la gran cantidad de datos.

En la auditoria donde está actualmente, está aportando cómo hacer que funcione el trabajo desde una metodología ágil y que vaya a permitir dar valor público, un valor agregado para la auditoria en general.

También, un procedimiento de atención a denuncias, es muy importante actualmente, de hecho inclusive COSEVI, no va a escapar de eso y del conocimiento estructurado como poder atender una denuncia, como poder hacerlo en un

tiempo que no se vaya a llevar más del tiempo reglamentario que inclusive son dos meses y después pueden alargarse, indica que él ha visto todos esos cambios y una auditoría de hace diez años no es una auditoría actual.

Muchos se preguntarán que talvez el gobierno con el recorte de presupuesto cómo va a hacer la auditoría para poder hacer todos esos cambios? Pues resulta, que hay muchas herramientas que están libres y que inclusive no necesitan una inversión de presupuesto, más que las ganas que tiene como auditor para poder hacer el cambio. Uno de ellos inclusive con estas metodologías ágiles es que, si se hace un trabajo a nivel de auditoría, no es necesario esperar hasta que se haga el trabajo final, el informe para poder estar haciendo avances.

Ahora se está trabajando con la Contraloría donde se están dando productos y uno de ellos son reportes; si se está haciendo un estudio por ejemplo con el tema de los ingresos que recibe COSEVI, si hay alguna debilidad que se está presentando comunicarla oportunamente, por medio de un reporte y todos estos reportes que se vayan haciendo; van hacer el producto final.

Pero ese paradigma debe cambiar, la auditoría debe cambiar e irse modificando los cambios que está teniendo la profesión a nivel mundial, a nivel latinoamericano y eso es aplicable a las auditorías estatales y algunas las están aplicando.

Indica que él la está aplicando en Acueductos y se está trabajando, se está logrando bastante el tema de entregar pequeños avances de trabajo, para que la gente no diga que la auditoría está esperando dos o tres meses para la entrega del trabajo y el auditado o partes interesadas van a estar muy anuentes a estar recibiendo estos productos, porque van a poder ir trabajando en la atención de las deficiencias.

Uno de los temas inclusive que había visto entre las auditorías hechas al COSEVI era el tema de los ingresos, por ejemplo: el tema de las licencias, esos ingresos deberían de estarse analizando para ver si los montos que se están trasladando a Hacienda, realmente está trasladando el monto correcto a COSEVI y eso sería uno de los temas que ustedes inclusive como junta directiva podrían darlo a la auditoría, hacer un match de lo que está recibiendo por diferentes medios Banco de Costa Rica, Correos de Costa Rica, la misma institución. Eso se hace en un sistema y debe llevar amarrado un control con la parte contable y eso lo administra Hacienda.

Hacienda debería estar asignando un monto a COSEVI para que pueda trabajar, sin embargo no ha visto que están haciendo eso o que los informes no están actualizados en la página e inclusive también contraviene el tema de la transparencia y la rendición de cuentas.

Continúa indicando que estudió contaduría pública, después llevó un año de la carrera de francés porque tiene familia en Francia y quería viajar, le gusta mucho viajar cuando puede. También estudió y llegó al tercer año de la carrera de inglés para traducción, pero por el trabajo no pudo continuar pero le ha dado las herramientas necesarias por ejemplo: el poder desempeñar un puesto en BICSA Miami.

Le gusta la innovación, sabe de la estandarización y automatización con la que debe contar una auditoría, no debe de ser rígida, debe estar en constante cambio, anuente a cómo va a moverse la administración y con los cambios que don Luis está trayendo también así debería moverse no solo el plan estratégico y el plan operativo, sino también inclusive el tema del plan de labores de la auditoría, entonces la labor que va tener este auditor que ustedes van a elegir, va tener que ir de la mano a los cambios que se están pretendiendo realizar, y que ya presentaron en mayo con el 23114.

Agrega que da clases de contabilidad en la UNED, a veces revisa tesis de auditoría, da lecciones de la ley 8968 Ley de Protección de las Personas Frente a sus Datos Personales que es un tema muy importante. Está ingresando a temas de ciberseguridad con el tema del ataque Conti actualmente y que es un tema muy importante y lo lleva no solo en el

tema de la auditoria o al tema de nosotros como ciudadanos, sino el tema como la protección como personas que vamos a estar expuestos a los cuidados necesarios en relación al tema de nuestros datos. A veces cometemos por imprudencia o desconocimientos errores que pueden llegar a afectar nuestras finanzas hay bastantes ejemplos de lo que han sufrido las instituciones actualmente, sino también como las personas han sufrido en relación a esos ataques, y esos son parte de los planes que inclusive la auditoria debe de considerar es parte de las áreas que tiene COSEVI, una auditoria en el área de tecnología de la información.

La representante del Ministerio de Educación Pública le agradece al participante y le sede la palabra a la representante de la Unión de Gobiernos Locales para que continúen avanzando.

La Licda. Yorlene Víquez consulta al participante que en relación a su experiencia en auditoria ¿cuáles cree que son sus debilidades?

El señor Kenneth Barboza indica que es una de las preguntas más difíciles que le puedan hacer porque a la gente le gusta hablar de las fortalezas, pero no de las debilidades.

Posteriormente indica que ha trabajado a pesar de que hace un FODA en auditoria, una evaluación de las áreas, instituciones, procesos, pero lo que hace falta a veces es hacer evaluación del departamento o de uno en específico. En algún momento tiene que estar haciéndose esa evaluación, en su caso puede que trataba de hacer más de lo que los objetivos específicos de un estudio estaban considerándose, por ejemplo: si un estudio de auditoría que tenía que ver con la estrategia de la continuidad de inspección técnica vehicular y habían tres objetivos de camino hay más situaciones que se pueda ir encontrando uno, sin embargo como en economía los recursos son limitados y uno de ellos es el trabajo y el tiempo de los auditores y las auditorias en general.

Como debilidad a veces llegaba hacer más de lo que se había planeado y eso perjudica tiempo que talvez es personal y que el tema laboral no se va considerar porque quizás tenía cierto tiempo para realizar un estudio. Por tanto, en abordar demasiado en un estudio le ha perjudicado personalmente porque no ha tenido un equilibrio en cuanto a otras áreas de su vida personal.

También indica que a veces se arrepiente de haber estudiado más cosas de las que debió haber hecho. Le hubiera gustado estudiar derecho antes de llevar la maestría que está llevando actualmente, porque actualmente el tema de derecho es muy importante combinarlo con el tema de auditoría y lo está viendo cuando atiende denuncias, que talvez; si tuviera ese conocimiento le sería más fácil poder manejar el bloque de legalidad.

Otra debilidad es que a veces huye a temas familiares o reuniones personales por el trabajo y eso puede afectarlo mentalmente, aunque trate de ir al gimnasio y buscar maneras de poder contrarrestar el estrés en el cual un auditor siempre está expuesto la institución quiere que los funcionarios estén física y mentalmente bien equilibrados y a veces cree que es una debilidad que comete.

La Licda. Yorlene Víquez agradece al participante por la respuesta.

Posteriormente, la Licda. Gaudy Fernández representante del Ministerio de Salud consulta sobre acciones concretas que él esté desarrollando en este momento para que le brinde una mejor oportunidad para balancear su vida personal y laboral enfocado siempre en el tema wellness y salud mental.

El Lic. Kenneth Barboza indica que él es muy estructurado como auditor por eso lleva la agenda en el teléfono, ve los correos en el teléfono y lo que trata de hacer es un balance e incluir ciertas clases funcionales o clases de baile que le gustan bastante y ya matriculó ciertas clases que está intentando hacer para que le vayan ayudando con la parte física

y emocional, porque no es lo mismo que haga clases grupales a que haga ejercicio en la casa si está 4 o 5 días ahí trabajando desde la casa, estudia desde la casa, da clases y recibe clases, entonces la parte emocional se ve afectada inclusive con la pandemia, entonces lo que está haciendo es tratando de socializar más, obligándose a salir más, busca clases que sean grupales que le ayuden con amigos y amigas que están en el gimnasio y que le ayudan a integrarse a hablar con otras personas que no sea mediante una cámara, está tratando de salir con la familia los fines de semana, el tema de la contaminación visual es feo a pesar de que no vivimos en una gran ciudad con grandes edificaciones pero no es lo mismo ir al volcán Irazú, volcán Poás a la parte de Cartago, todo ese tipo de cosas los ha estado considerando porque en algún momento si se había estresado bastante.

La Licda. Gaudy Fernández agradece la respuesta.

¿Por último, la representante del Ministerio de Educación Pública la Licda. Ana Abarca Restrepo consulta, qué lo hace o el elemento diferente al resto de los otros participantes que las haga decidirse por Kenneth?

El participante indica que cuando ha aplicado en algunos exámenes por competencias le han dicho que utiliza ambos lados del cerebro, generalmente lo tenemos al área analítica con el lado izquierdo pero curiosamente se tiende también a la parte de las artes y es ese tema de innovación diferente a lo que es un auditor estructurado, que era lo que se conocía antes como un auditor policía que lo hace diferente porque le gusta mucho la innovación, buscar diferentes formas de trabajo, buscar iniciativas no solo en Costa Rica sino que también con otros institutos de auditores que vayan a trabajar.

Por ejemplo le ha tocado realizar investigar en metodologías de riesgos entonces en algún momento revisó material del Instituto de auditores de Chile, de España que es un referente muy bueno de auditoría y con las metodología de riesgo de Canadá y Australia, entonces cree que ese adicional podría no tenerlos los otros compañeros no lo sabe pero habla por él, talvez esa parte de innovación conocer que se está haciendo con otras auditorias en el medio e inclusive tratar de buscar, comparar las auditorias que hacen otros países para llegar en algún momento a pesar de la limitación de recursos que se tiene, pero si se tienen las ganas es lo más importante y aprender.

Participa en webinars relacionados con auditoría interna con invitaciones que se han dado en otros países, por lo que se mantiene bastante actualizado con el tema que tiene que ver con auditoria.

Una vez realizadas las preguntas y contestadas por el postulante, se procede a agradecer la participación y se retira el postulante Lic. Kenneth Barboza de la sesión.

Seguidamente la secretaria procede a llamar a la tercera postulante, se aporta la oferta de servicios de la señora Silvia Patricia Salas Vásquez.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI		Dirección de Logística		Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	
Hago constar : Que toda la información que he suministrado en esta oferta de servicios es cierta, y que me doy por enterado que tanto esta fórmula como cualquiera de los documentos que presente a solicitud de esta Oficina pasan a ser propiedad del Cosevi, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.					
15 AGOSTO 2021					
Firma SILVIA PATRICIA SALAS VASQUEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA SALAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.15 13:40:59 -06'00'</small>			Fecha		
Nombre del Solicitante					
Primer apellido: S A L A S		Segundo apellido: V A S Q U E Z		Nombre completo: SILVIA PATRICIA	
Cédula de identidad: 701170255		Estado Civil: SOLTERA			
Nacionalidad COSTARRICENSE		Lugar de nacimiento PUERTO LIMON		Fecha de nacimiento (en números) 10 DIC. 1975	
Dirección del Domicilio					
Provincia: SAN JOSÉ		Cantón: CENTRAL		Distrito: PAVAS	Telefono: (fijo y celular)
Dirección exacta: JARDINES DE ROHRMOSER CASA 68.				Telf. 22965374 / 8332-2517	
Estudios efectuados (Presentar original y copia)					
Educación	Años	Centro educativo		Título obtenido	
<input type="checkbox"/> Secundaria	1993	Colegio Técnico Profesional de Limón		Bachiller y Técnico Medio Secretariado	
<input type="checkbox"/> Universitaria	2009	Univ. Metropolitana Castro Carazo (UMCA)		Lic. Contaduría Pública	
	2000	ULACIT		Lic. Admón de Empresas	
<input type="checkbox"/> Otros títulos	2011	ULatina		Maestría en Admón con énfasis Finanzas	
Tiempo laborado para el estado: 17 Años 3 Meses		Posee licencia de conducir: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Tipos: B1	
Fecha de incorporación al Colegio Profesional de Contadores públicos de Costa Rica: 28/09/2010					
Ocupación actual o última					
Empresa o institución INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD		Desde 2004	Hasta ACTUAL	Nombre del puesto COORDINADOR DE PROCESO	
Ocupación anterior					
Empresa o institución		Desde	Hasta	Nombre del puesto	

Ana Mariela Abarca Restrepo, agradece a la señora Silvia Patricia Salas Vásquez, su participación y le señala que va a realizar la consulta en la misma línea que lo ha hecho con los otros participantes:

Le indica que se venda y que le diga cuáles son sus máximas fortalezas, ¿qué es eso que la hace a Usted destacar? y diga todo lo bueno puede ser profesional puede ser personal, que Usted quisiera que ellas consideren en este proceso.

La señora Silvia Patricia Salas Vásquez, da las buenas noches y se refiere a las fortalezas, indica que es una persona bastante organizada, planificadora, muy responsable, esforzada, determinada, que ha sido una persona muy ambiciosa ya que ha estudiado en varias líneas y carreras, menciona que tiene un alto nivel de superación, que ella es de Limón y casi que gran parte de la universidad la hizo en Limón y en algún momento tomó la decisión casi que avanzada de venirse para acá, por temas de posibilidades y no solo se quedó con Administración de empresas que era la posibilidad que tenía de crecer el Limón, ya que no habían como muchas opciones, y al venirse estudió contabilidad, también tiene una maestría en Administración de Banca y Finanzas, posteriormente llevó algunas certificaciones e indica que acaba de terminar la licenciatura en derecho.

Señala que es egresada de derecho y lo amarró con la contabilidad ya que indica que es una carrera que va muy afín, el Auditor y el Derecho, indica que le falta la tesis en la que está en proceso, que ha sido un proceso de esfuerzo, dedicación, de estudiar en otros ámbitos, de llevar otras asignaturas y no quedarse solo en un ámbito de solo números, ya que señala que a veces los auditores creen que son solo números pero no, el auditor tiene que saber de otros temas, señala que es una persona esforzada, se mantiene capacitándose en varios temas, incluso se dedicó a estudiar con personas más jóvenes derecho, además da clases, e incluso en la universidad donde estudiaba le ofrecieron dar clases, pero dijo que no porque ella está más bien en el área de Administración y Auditoría, pero indica da clases en la Universidad Estatal a Distancia, en banca y finanzas específicamente.

Seguidamente indica su transcendencia a nivel de Auditoría, empezó desde abajo, trabaja en el ICE, pero indica también trabaja en la empresa privada en el área de la construcción, aprendió mucho en ese ámbito, además trabajó en la parte de finanzas, posteriormente pasó a la parte corporativa, la contabilidad institucional donde estuvo unos tres, cuatro años, ahí decidió hacer un cambio, se dio cuenta que la contabilidad no era para ella, no le gustaba el tema de estar haciendo asientos contables a pesar de que ya era contadora, y se decidió por la línea de la Auditoría que le ha encantado; en la Auditoría entró haciendo estudios, siendo auditora fiscalizadora, lo que le ha permitido, ascender siendo supervisora y coordinadora y ahora coordina un equipo.

La señora Ana Mariela Abarca Restrepo agradece la respuesta.

Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales consulta, ¿cuáles podrían ser sus debilidades en cuanto a su experiencia en el área de trabajo?

La señora Silvia Patricia Salas Vásquez, responde que tiene altos estándares personales, es muy exigente con ella, y eso ha implicado que sea muy exigente con la gente que está trabajando con ella, parte de los cursos que ha recibido en el Colegio de Profesionales y otros, es por eso que tiene que bajar un poco los estándares que tiene hacia ella, indica que tiene muy altos estándares pero eso es una exigencia que ella se ha propuesto, pero no puede exigirle a todas las personas que están al lado, por lo que a veces tiene que bajarlos, en el tema de la rapidez, de a qué velocidad quiere las cosas, muchas veces es más acelerada y otros más lerdos, es impaciente, a veces quiere que las cosas se hagan mucho más rápido, no todos reaccionan igual.

Señala que esas son sus debilidades a nivel profesional que tiene que entender que todos somos diferentes, y no puede medirlas de acuerdo a los mismos estándares que tiene hacia ella.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich agradece la respuesta.

A continuación Gaudy Fernández Soto Representante del Ministerio de Salud da la bienvenida y señala que ha observado que tiene una amplia capacidad de adaptarse de reinventarse, en diferentes líneas y eso le gusta mucho, solicita le cuente ¿dónde se visualiza en un plazo de 5 años en temas y términos estrictamente profesionales?

La señora Silvia Patricia Salas Vásquez, responde que sí busca un cambio definitivamente, explica que ha tenido la oportunidad de tener cambios cada 5 años y eso le ha permitido no quedarse en un único puesto, a nivel del puesto que tiene actualmente le pueden quedar unos dos años más, pero indica que se visualiza fuera del ICE, no se ve pensionándose en el ICE, busca ascender un poco más, coordinando un equipo de Auditoría, definitivamente tiene que terminar la tesis en derecho que les comentó, se ve sacando alguna maestría en la Auditoría que da la UNED, en Auditoría Interna es uno de los proyectos que tiene por ahí, capacitándose en otras áreas como el notariado, pero es todo un proceso, debe sacar la tesis para posteriormente incorporarse, y a nivel profesional señala que va a buscar opciones en algún puesto de coordinación a un equipo de Auditoría, o algo más inclusive hasta alguna gerencia en alguna institución o empresa privada, depende de cómo se vaya acomodando también el país.

A continuación Gaudy Fernández Soto le consulta ¿por qué COSEVI?

La señora Silvia Patricia Salas Vásquez, responde que COSEVI tenía particularidades, como se lo mencionó a don Luis, cuando inició el proceso desde el año pasado que se inició con el proceso de Auditor, le pareció un reto importante, hay mucho por mejorar, así como le comentó a don Luis la semana pasada, hay cosas que mejorar y en las que se puede aportar como Auditor, el tema de la corrupción señala no es COSEVI, no es CONAVI, no es el MOPT, si no todas las instituciones, no solo el ICE donde actualmente trabaja, la Caja, el Ministerio, entre otros ya que siente que hay muchas cosas a nivel de control interno que hay que corregir en las instituciones, para que la ciudadanía crea que las instituciones están para servir y no servirse, ya que no todos los que trabajamos en el sector público, somos corruptos o nos dejamos corromper.

La señora Gaudy Fernández Soto agradece las respuestas brindadas.

Una vez realizadas las preguntas y contestadas por la postulante, se procede a agradecer la participación y se retira la postulante de la sesión.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes solicita a las señoras miembros una vez realizadas las entrevistas, y generada su opinión en relación a cuál sería la persona idónea para ocupar el puesto de Auditor, procedan a indicar en el mismo orden en el que realizaron las entrevistas su voto.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, vota en primer lugar por la señora Silvia Patricia Salas Vásquez, en segundo lugar por el señor José Joaquín Vargas Guerrero.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich, vota en primer lugar por la señora Silvia Patricia Salas Vásquez, en segundo lugar por el señor José Joaquín Vargas Guerrero.

La señora Gaudy Fernández Soto, vota en primer lugar por la señora Silvia Patricia Salas Vásquez, en segundo lugar por el señor Kenneth Barboza Tenorio.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes indica que de igual manera su voto es para la señora Silvia Patricia Salas Vásquez.

Por lo anterior el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, solicita a la secretaria leer el nombre completo de la postulante elegida por los señores miembros de la Junta Directiva para ocupar el cargo de Auditora Interna del Consejo de Seguridad Vial.

La secretaria indica que de acuerdo a lo instruido por el Señor Ministro y de la votación realizada por los miembros de Junta Directiva el nombre completo de la postulante elegida es Silvia Patricia Salas Vásquez, portadora de la cédula de identidad número 7-0117-0255.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez indica que se procede a realizar la votación de la Auditora del Consejo de Seguridad Vial.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Entrevistados los tres postulantes al concurso del Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial y realizadas las valoraciones del caso de los atestados presentados, se acuerda nombrar a la señora Silvia Patricia Salas Vásquez portadora de la cédula de identidad número 7-0117-0255 como Auditora Interna del Consejo de Seguridad Vial por tiempo indefinido.
- 3.2 Notifíquese el acuerdo a la señora Salas Vásquez y a los dos postulantes no elegidos.
- 3.3 Se instruye a la Secretaría de actas comunicar el presente acuerdo a la Contraloría de la República una vez que se encuentre en firme, expirado el plazo para recurrir.
- 3.4 Se instruye al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para que realice el proceso de nombramiento de la señora Auditora a la brevedad posible, una vez firme el acuerdo respectivo según lo indicado en el numeral precedente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Designación de Vicepresidente o Vicepresidenta de Junta Directiva.

A continuación, el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, le da la bienvenida a la señora Ministra de Salud Joselyn María Chacón Madrigal, Ministra de Salud en la Junta Directiva.

Los señores miembros le dan la bienvenida.

A continuación, el Señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas, mociona para que se nombre a la Señora Ministra de Salud Joselyn María Chacón Madrigal, como Vicepresidenta de Junta Directiva,

por motivo de que la seguridad ciudadana es un asunto de salud y que hay un involucramiento directo en lo que es la prevención y la mitigación que le Consejo de Seguridad Vial efectúa.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez, consulta a la señora Ministra de Salud Joselyn María Chacón Madrigal, si ¿está de acuerdo con la postulación?

La Señora Ministra de Salud Joselyn María Chacón Madrigal, agradece la oportunidad e indica que está de acuerdo con la postulación y en caso de no poder asistir a alguna de las sesiones, estarían a cargo de la señora Gaudy Fernández Soto como su delegada, en quien confía plenamente.

Los miembros están de acuerdo con la designación y proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1 Se designa a la señora Joselyn María Chacón Madrigal, portadora de la cédula de identidad número 1-1471-0670 Ministra de Salud o su representante, como Vicepresidenta de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial por un año contado a partir de esta fecha.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO

Borrador convenio RACSA.

A continuación, el Señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas, solicita al Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, referirse al convenio borrador remitido por el Despacho para conocimiento de la Junta Directiva.

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere mediante el documento que se aporta a continuación:

CONVENIO ENTRE RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A., EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN, EXONERACIÓN, NACIONALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (NUEVOS Y USADOS)

CONVENIO-XX-2022

Entre nosotros, El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, representado en este acto por Doctor LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ, mayor, ingeniero, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - novecientos treinta y dos – novecientos ochenta y seis, en mi condición de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo No. 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital No. 91, a La Gaceta No. 85 del 10 de mayo de 2022, en adelante, EL MOPT, y también ejerciendo su condición de Ministro Rector del Área de Transportes y Seguridad Vial, EDWIN HERRERA ARIAS, mayor, casado, Ingeniero, cédula No. uno - novecientos once-trescientos setenta, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial (Cosevi); y Radiográfica Costarricense S.A., con domicilio en San José, intersección de la calle primera con la avenida quinta, cédula jurídica número 3-101-009059, representada por el señor Marco Vinicio Meza Altamirano Mauricio Barrantes Quasada, mayor, soltero Ingeniero, vecino de San José, cédula de identidad número uno-mil doce-seiscientos setenta y cinco ~~mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, vecino~~ ~~1000000000~~ ~~cédula de identidad 1000000000~~, en su condición de ~~Gerente General con facultades de~~ APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, en adelante denominado "RACSA"; y en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO para la Automatización del proceso de importación, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), de forma que se administre un expediente único, con fundamento en la Ley No. 449 de Creación del ICE y sus reformas, los artículos 6, 21 y concordantes de la Ley No. 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y 111 de su Reglamento, la Ley No. 5695 Ley de Creación del Registro Nacional, la Ley No. 4564 Ley de Aranceles del Registro Público, así como por el antecedente y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERACIONES DE MERITO

1. La transformación y modernización del Estado, impone la necesidad de combinar la tecnología con esquemas más eficientes de gestión, que aprovechen al máximo los avances tecnológicos y que permitan a sus instituciones cumplir con las funciones encomendadas de la manera más ágil y oportuna.
2. El Estado costarricense ha venido invirtiendo en forma sostenida e incremental en equipos, programas y sistemas computacionales. Tales inversiones no han sido las suficientes, y al tratarse en muchos casos de esfuerzos aislados, han impedido transformar en forma integral los procesos de los distintos entes y órganos.
3. RACSA es una empresa estatal del Grupo ICE que ha venido desarrollando una serie de plataformas y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, así como servicios de valor

Con formato: Fuente: Negrita

Comentado [AAR1]: Insertar las calidades de Mauricio

Comentado [EMM2R1]: Se ajusta

-2-

agregado promocionando el uso de la tecnología de información, con el fin de facilitar el acceso a ella, por empresas y personas que así lo requieran, con plena capacidad de celebrar contratos de orden lícito de todo tipo, que sean necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

4. De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 67, de 6 de abril de 2009, se estableció que: "Con fundamento en la expresa disposición autónoma del ICE contenida en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el Gobierno de la República y el Grupo ICE suscrito el 5 de diciembre del 2006, designese al ICE como la "Secretaría Técnica de Gobierno Digital".

5. Mediante acuerdo de Consejo Directivo del ICE de la sesión 61-45 del 17 de agosto del 2015 se acordó transferir a RACSA las actividades realizadas por Gobierno Digital y Proyecto Mer-Link comprendiendo LAS PARTES la necesidad de suscribir el presente CONVENIO.

6. Que de conformidad con los incisos a) y f) del artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley No. 3155 y sus reformas, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por los caminos públicos, así como planificar, regular, controlar y vigilar cualquier modalidad de transporte.

7. Que, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (en adelante Ley de Tránsito), No. 9078, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es el responsable de la ejecución de esta ley por medio de sus órganos, sin perjuicio de las competencias que esta ley asigne a otras entidades u órganos. Asimismo, el MOPT podrá suscribir, con otras autoridades, convenios de cooperación y alianzas estratégicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; para ello, podrá transferir los recursos que posibiliten su ejecución en estricto apego a la ley.

8. Que el artículo 5 de la Ley de Tránsito, tiene como propósito implementar una serie de controles previos a la nacionalización de vehículos de primer ingreso, inscritos en el país de su procedencia, con miras a impedir que sean sometidos al régimen de importación definitiva en el territorio nacional, en condiciones no aptas para circular, aspecto que es competencia del MOPT de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Tránsito.

9. Que dicho artículo establece, además, que el importador de vehículos de primer ingreso, inscritos en el país de su procedencia, deberá aportar en el proceso de nacionalización el título de propiedad y una declaración jurada protocolizada indicando que el vehículo no se encuentra bajo ninguno de los supuestos mencionados en los incisos señalados en el citado artículo, así como la cantidad de kilómetros o millas recorridas por este, siendo necesario establecer una coordinación entre las Autoridades Aduaneras y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para fijar mecanismos de verificación de los elementos de este artículo, lo cual se reglamenta a través del Decreto Ejecutivo No. 41837-H-MOPT, denominado "Reglamento del Artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial".

10. Que la Ley de Tránsito 9078, en sus artículos 25 y 28, le da la competencia al MOPT, por medio del Cosevi, para autorizar y fiscalizar los procesos de Inspección Técnica Vehicular (IVE), tanto

-3-

para la circulación autorizada de automotores por las vías públicas terrestres, como para realizar el procedimiento de nacionalización de esos bienes.

11. Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, de 02 de mayo de 1978, establece que la labor de las entidades públicas debe estar sujeta a los principios esenciales del servicio público, lo que posibilita su continuidad, eficiencia y adaptación a todo cambio en el régimen legal.

12. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, Ley No. 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, establece entre otros fines del régimen jurídico, facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior y facultar la correcta percepción de los tributos.

13. Que, con fundamento en el inciso f) del artículo 9 de la Ley General de Aduanas citada, una de las funciones del Servicio Nacional de Aduanas, es aplicar, en coordinación con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas del territorio aduanero, de vehículos, unidades de transporte y mercancías.

14. Que el inciso i) del artículo 7º del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto No. 25270-H de 14 de junio de 1996 y sus reformas, dispone que entre las funciones de la Dirección General de Aduanas se encuentra el "Coordinar acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras".

15. Que mediante los Decretos Ejecutivos No. 22593-H-MEIC y No. 22594-H-MEIC, ambos de fecha 14 de octubre de 1993, se puso en vigencia el Sistema Arancelario Centroamericano con la correspondiente adición de los impuestos internos a la importación y la columna que incluye los códigos de los requisitos no arancelarios o Notas Técnicas que identifican el tipo de documento y la oficina encargada de emitirlo.

16. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 30184-MOPT del 06 de febrero de 2002 publicado en La Gaceta No. 46 del 06 de marzo de 2002, se dictó el Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que circulen por las vías públicas.

17. Que dicho Reglamento establece en su artículo 10º que "la Revisión Técnica Vehicular (RTV) será un requisito obligatorio para realizar trámites administrativos tales como cambio de características del vehículo, obtención del certificado de derecho de circulación, primer ingreso al país, o inscripción del vehículo en el registro correspondiente".

18. Que, mediante el No. 30751-MOPT denominado Reglamento para el cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los Vehículos Nuevos Importados en el Primer Nivel de Comercialización, se regula la forma en que los vehículos nuevos importados en un primer nivel de comercialización podrán cumplir con la revisión técnica vehicular, ya sea en las estaciones de revisión o fuera de estas.

19. Que, a partir del 15 de julio del 2022, feneció el plazo establecido en el contrato de Revisión Técnica Vehicular suscrito entre el Estado y la empresa Riteve Syc S.A. mediante el cual, hasta la fecha, se realizaba la revisión técnica vehicular, la cual se denominará en adelante inspección técnica vehicular, lo cual impacta en las revisiones, inspecciones y verificaciones que se disponen para la circulación de vehículos, así como para la importación de vehículos de primer ingreso

-4-

inscritos previamente en su país de procedencia y de vehículos nuevos de primer nivel de comercialización.

20. Que, dados los efectos de lo considerado en el punto anterior, el Gobierno de la República está llevando a cabo un procedimiento para designar un prestatario del servicio de inspección técnica vehicular bajo la figura de permisionario en precario, esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, siguientes y concordantes de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 113 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con el numeral 3 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y 169 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

21. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 43623-H-MOPT, el Poder Ejecutivo dictó una serie de normas que permitan ordenar la etapa de transición entre la salida de la actual empresa operadora del servicio y el permisionario que se llegue a nombrar, mediante las cuáles se brinde seguridad jurídica y claridad, para las diversas autoridades públicas y la ciudadanía, respecto a los vehículos que circulan por las vías públicas, así como en cuanto a las inspecciones técnicas vehiculares necesarias para la importación de vehículos nuevos y usados, durante dicha etapa.

22. Que los Artículos 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 43623-H-MOPT, autorizan al MOPT para aplicar directamente o por medio del personal externo que se autorice, las inspecciones, verificaciones y revisiones, tanto físicas como documentales necesarios para dar cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos 30751-MOPT y 41837-H-MOPT.

23. Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 43623-H-MOPT, autoriza al MOPT a contar con la colaboración técnica, y humana de sus órganos y otras instituciones públicas, que, en el marco de sus competencias, atribuciones y capacidades legales, administrativas y operativas, resulten pertinentes.

24. Que, en virtud de su capacidad demostrada y experiencia en la implementación y administración de soluciones tecnológicas, RACSA, pone todos los elementos para lograr la Automatización del proceso de importación, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), de forma que se administre un expediente único.

25. Que las partes conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades reconocen estar unidas por intereses y objetivos comunes, razón por la cual acuerdan suscribir el presente CONVENIO.

26. Que, la Dirección de Informática del MOPT, por medio del oficio DI-2022-528 del 21 de julio de 2022, emitió el Informe Técnico pertinente mediante el cual se realiza el análisis especializado de las herramientas tecnológicas a utilizar para la implementación del presente convenio, incluyendo las ventajas, la consideración y la descripción de esas herramientas; adicionando a ese informe el documento de justificación elaborado por RACSA.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

-5-

- 1.1. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es una solución basada en las Tecnologías de Información y telecomunicaciones alineadas a los estándares bajo un formato de cero papel y firma digital, con el propósito de simplificar, automatizar el proceso de importación, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), de forma que se administre un expediente único.
- 1.2. **FORMULARIO ELECTRÓNICO:** Documento electrónico estandarizado disponible en la PLATAFORMA, para la creación trámites y reportes requeridos. Estos formularios se deben completar y firmar digitalmente por los usuarios registrados según su rol en el sistema.
- 1.3. **FIRMA DIGITAL:** Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento.
- 1.4. **FIRMA DIGITAL CERTIFICADA:** Una firma digital que haya sido emitida al amparo de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado.
- 1.5. **USUARIO:** funcionarios y ciudadanos que tengan interacción para realizar las distintas transacciones posibles dentro de la plataforma.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente documento consiste en definir las condiciones y áreas de cooperación entre las PARTES, para lograr el diseño de la plataforma tecnológica todo lo anterior para asegurar la simplificación, la Automatización del proceso de importación, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), de forma que se administre un expediente único.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE RACSA. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales RACSA, se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Realizar un levantamiento de los requerimientos con base en entrevistas análisis de flujos de trabajo entre otros.
- 3.2. Diseñar la Plataforma de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por las partes.
- 3.3. Realizar propuestas tecnológicas, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.
- 3.4. Realizar reuniones de trabajo para validar los requerimientos para el diseño e implementación de la plataforma tecnológica requerida.
- 3.5. Proponer esquemas de operación totalmente electrónicas y realizar diagnósticos.
- 3.6. Garantizar que el acceso y manejo de la información que suministre el Cosevi (como órgano adscrito al MOPT) se hará en respeto a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968 del 7 de mayo del 2011 y su reglamento, asumiendo las responsabilidades del caso de presentarse infracciones a la misma, para lo cual se firmará el convenio de confidencialidad respectivo como complemento a este convenio.
- 3.7. Asegurar que los datos consultados a las bases de datos del Cosevi, como órgano desconcentrado del MOPT, no serán almacenados en ningún dispositivo o base de datos alterna.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MOPT y COSEVI: Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales tanto el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como el Consejo de Seguridad Vial, se comprometen a lo siguiente:

-6-

- 4.1. Coordinar y apoyar a RACSA, para lograr el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO.
- 4.2. Poner a disposición información sobre procesos, trámites a efectos de realizar el diseño de la plataforma tecnológica.
- 4.3. Realizar levantamiento de información y poner a disposición de RACSA toda la información necesaria para diseñar la solución que se requiere implementar.
- 4.4. Brindar apoyo para realizar levantamientos de información.
- 4.5. Exponer mediante web service, la información correspondiente, necesaria y disponible para diseñar la solución que se requiere implementar.

CLÁUSULA QUINTA INFORMACIÓN INHERENTE AL PROYECTO. – El MOPT y el Cosevi, proporcionarán a RACSA toda aquella información necesaria y disponible para la realización del objeto de este acuerdo. Toda información que suministre el MOPT no podrá ser utilizada por RACSA para otros propósitos que no sean los contemplados en cumplir con el objeto de este CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación esencial a los términos del presente CONVENIO deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda. Caso contrario, de considerar los Administradores de este CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y hagan constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de CONVENIO:

- a) RACSA nombra a Marcel Retana Rodríguez, portador de la cédula de identidad número 1-0998-0712, Administrador, teléfono: 2542-3129 correo electrónico: MRetana@racsa.go.cr
- b) MOPT nombra a _____, portador de la cédula de identidad número _____, teléfono _____ Fax _____, correo electrónico _____
- c) COSEVI nombra a _____, portador de la cédula de identidad número _____, teléfono _____ Fax _____, correo electrónico _____

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del CONVENIO, supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTACTOS: Cuando se presente interrupción en el servicio de intercambio de comunicación entre RACSA y el MOPT (o el Cosevi) o viceversa, se contactará de inmediato a la Institución correspondiente, para restablecer la comunicación entre los sistemas.

Cualquier comunicación, notificación, requerimiento o solicitud, para la atención de cualquier incidencia deberá hacerse por llamada telefónica o correo electrónico, en las siguientes direcciones:

Comentado [EMM3]: En el Convenio no deben quedar espacios para ser llenados, la información se debe aportar antes de ser firmado.

-7-

8.1 RACSA: Correo electrónico: tramiteya@racsa.go.cr

Teléfono: [800 – negocio](tel:800-XXXX-XXXX)

8.2 MOPT: Correo electrónico: no@reply.com

Teléfono: XXXXXX

8.3 COSEVI Correo electrónico: no@reply.com

Teléfono: XXXXXX

Comentado [EMM4]: Mismo comentario en relación con no dejar espacios sin rellenar.

CLÁUSULA NOVENA: TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN. Como parte de los servicios que debe solucionar la Institución, se acuerdan los siguientes tiempos de atención y solución para la gestión de incidentes.

	Tipo	Tiempo de atención y solución
Crítico	Cuando el incidente tiene una afectación total del servicio brindado.	240 minutos (equivale a 4 horas hábiles*)
Alto	Cuando el incidente presenta una degradación en la calidad del servicio, pero el mismo se mantiene activo y es crítico para el cliente. (afecta ítems de configuración críticos)	1440 minutos (equivale a 24 horas hábiles*)
Bajo	Cuando el incidente presenta una degradación en el servicio, se mantiene activo, y no es crítico para el cliente. (no afecta ítems de configuración críticos)	2880 minutos (equivale a 48 horas hábiles*)

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de RACSA y el personal del MOPT o Cosevi; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada por las PARTES, se analizará primero por los respectivos administradores del CONVENIO y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN Y LA EXCLUSIVIDAD. El presente CONVENIO se celebra en consideración a las condiciones y calidades de las partes y, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que en él constan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. RACSA, el MOPT o COSEVI, podrán dar por terminado el presente CONVENIO, por razones de mutuo acuerdo, interés público, caso fortuito

-8-

o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta días naturales de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza que reviste el presente CONVENIO, se considera el mismo de cuantía inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. Este convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por tantos iguales hasta un máximo de cinco años, si alguna de las partes no manifiesta formalmente con una antelación de un mes calendario a la finalización de cada periodo, su deseo de no continuar su vigencia.

Comentado [AARS]: La plataforma continúa funcionando posterior a la entrada del nuevo proveedor de servicio realizando la conexión entre las partes. Por eso no podemos dejar el plazo de vigencia en Tres Meses

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COSTOS. Cada Parte asumirá el costo de los insumos y equipos necesarios para la implementación y operación necesarias para el funcionamiento de la plataforma que hace referencia el presente convenio.

En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo, las partes aceptamos lo anterior, y firmamos digitalmente en la ciudad de San José, el día y hora que consta en el respectivo certificado digital de cada uno de los representantes de las entidades involucradas.

Luis Amador Jiménez
MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Marco Vinicio Meza Altamirano
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S.A.

Comentado [EMM6]: Se ajusta

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez, indica que el nombre del Director está mal escrito en el Convenio y solicita a la Directora Ejecutiva realizar la verificación y correcciones de forma que se estimen pertinentes para garantizar que la información contenida en el convenio sea la correcta y continúe con el trámite de formalización correspondiente.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que se realizarán las correcciones pertinentes.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández recomienda se autorice a la Directora Ejecutiva por mayor operatividad, para que firme el convenio.

Dada la explicación el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, solicita se autorice a la Directora Ejecutiva por mayor operatividad para que firme el convenio.

Los señores miembros están de acuerdo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 5.1 Se aprueba el Convenio entre Radiográfica Costarricense S.A., el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial para la automatización del proceso de importación, exoneración, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados).
- 5.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice la verificación y correcciones de forma que se estimen pertinentes para garantizar que la información contenida en el convenio sea la correcta y continúe con el trámite de formalización correspondiente.
- 5.3 Se autoriza a la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, a firmar el convenio en ejecución del acuerdo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SEXTO

Borrador donación INS.

A continuación, el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, solicita al Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, referirse al convenio borrador remitido por el Despacho para conocimiento de la Junta Directiva.

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere mediante el documento que se aporta a continuación:

ACUERDO DONACIÓN DE FORMULARIOS PREIMPRESOS UTILIZADOS PARA EMITIR EL
DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,
CON SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS, ENTRE
EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Nosotros, **LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ**, mayor, ingeniero, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos treinta y dos – novecientos ochenta y seis, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital N° 91, a La Gaceta N° 85 del 10 de mayo de 2022, en adelante “**EL MOPT**” y; **XXXXXXXXXXXX**, mayor, casada, abogada, vecino de xxxxxxxx, cédula de identidad número x-xxxx – xxxx, en mi condición de **VICEMINISTRA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República ____ y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con delegación efectuada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por oficio DM-2022-__ del __ del 2022, que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, en adelante **EL COSEVI**, y Luis Fernando Monge Salas , mayor de edad , casado en segundas nupcias , master en administración de empresas , vecino de Heredia , Santo Domingo , portador de cédula de identidad uno-cero setecientos treinta y dos- cero ochocientos ochenta y cuatro, en su condición de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, con domicilio en San José, con cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero - cero cero mil novecientos dos (4-000- 001902), personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, en adelante “**INS**”, suscribimos el presente **ACUERDO DE DONACIÓN DE FORMULARIOS PREIMPRESOS**

Comentado (PJSB1): Se debe verificar el funcionario competente para la suscripción del documento, pues la norma habilitante disponible es con el COSEVI.

UTILIZADOS PARA EMITIR EL DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, CON SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es el encargado de "Regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por los caminos públicos", según disposición del artículo 2º, inciso a) de la Ley de Creación de ese Ministerio, Nº 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas.

SEGUNDO: Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley 9078, dispone en su artículo 24, la obligatoriedad de la Inspección Técnica Vehicular de los vehículos, efectuada según el numeral 25, por aquellos centros autorizados por el MOPT a través del COSEVI.

TERCERO: Que mediante la Ley número 6324 del 24 de mayo de 1979, se crea el Consejo de Seguridad Vial, describiendo en el artículo 4 de dicha ley, la naturaleza jurídica de dicho Consejo, de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Créase el Consejo de Seguridad Vial como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el cual tendrá independencia en su funcionamiento administrativo y personalidad jurídica propia." (La cursiva no es del original)

CUARTO: Que de conformidad con lo indicado por el artículo 1 de la Ley 6324 de cita en el considerando anterior, se establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente ley regulará lo concerniente al tránsito de personas, vehículos y bienes en la red de caminos públicos, así como todos los aspectos de

seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores.”

QUINTO: Que la Ley No. 12 del 30 de octubre de 1924, Ley del Instituto Nacional de Seguros, estable en su artículo 1 que el INS es la institución autónoma aseguradora del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autorizada para desarrollar la actividad aseguradora y reaseguradora, entre otras actividades.

SEXTO: Que al haberse finiquitado el contrato en virtud del cual la empresa RITEVE SyC llevaba a cabo la revisión técnica vehicular a la flota nacional, el Estado asumirá temporalmente dicha revisión, por lo que surge una necesidad temporal de contar con los suministros para tal labor, requiriéndose para tal fin la donación de formularios preimpresos utilizados para emitir el derecho de circulación con sus respectivos marcos plásticos, para que sean utilizados por el MOPT y el COSEVI, en el otorgamiento temporal que realizaran de las revisiones técnicas de los vehículos.

SÉPTIMO: Que conforme con la disposición contenida en el artículo 103 de la Ley No. 8131 del 04 de setiembre del 2001, “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, las obras o servicios que sean donados a la Administración Central, deberán tramitarse con base en lineamientos que establezca la Dirección General de Administración de Bienes. Señala el artículo en cuestión:

“Artículo 103.- Trámite de donaciones

Todos los bienes, las obras o los servicios que la Administración Central reciba en carácter de donaciones nacionales o internacionales, deberán tramitarse según los lineamientos que determine para este efecto la Dirección General de Administración de Bienes.”

OCTAVO: Que el artículo 10 inciso d) de la Ley 6324 de cita, dicta:

"Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo contará con los siguientes recursos, que formarán el Fondo de Seguridad Vial:

(...)

d) Las donaciones que reciba tanto de los entes descentralizados del Estado, a los cuales se les autoriza para hacerlas, así como de personas físicas o jurídicas del sector privado."

NOVENO: Que el artículo 33 del Decreto Ejecutivo número 40047-MOPT "Reglamento de Almacenes y Bodegas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes", establece el procedimiento a seguir para la aceptación y recepción de bienes no patrimoniales donados a favor de este Ministerio. Así en lo que interesa, dicha norma establece lo siguiente:

"Artículo 33.- Trámite para la aceptación y recepción de bienes no patrimoniales donados en favor del MOPT. Cuando en el MOPT se reciba el ofrecimiento de una donación de materiales o suministros, por parte de una persona física o jurídica, el Superior Jerárquico deberá decidir si acepta o no tal donación, para lo cual podrá hacerse asesorar de las dependencias técnicas que estime necesario.

Si se decide rechazar la donación, así se le comunicará a quien efectuó el ofrecimiento respectivo.

En caso que se determine aceptar la donación, el Despacho del Jefe de Gabinete remitirá los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para que elabore el documento en el cual se formalizará tal donación, documento que contendrá las calidades del donante y del donatario, cantidad y características de los materiales o suministros donados, monto, el almacén o bodega en donde deberán recibirse los bienes donados, el Programa Presupuestario al cual serán destinados y demás aspectos que la Asesoría Jurídica considere necesarios. El documento en que se formalice la donación será firmado por el donante y por el Superior Jerárquico.

De lo anterior se remitirá comunicación al almacén o bodega respectiva y al Ejecutor del Programa Presupuestario beneficiario de la donación..."

DÉCIMO: Que mediante el acuerdo firme de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, adoptado en el Artículo _____ de la Sesión N° _____ del _____ del año 2022, se avaló la rúbrica del presente acuerdo de donación.

DÉCIMO PRIMERO: Que en aplicación del artículo 129 del Manual de Reglamentos Administrativos, mediante el acuerdo firme de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, adoptado en el Artículo _____ de la Sesión N° _____ del _____ del año 2022, se avaló el otorgamiento de donación DE FORMULARIOS PREIMPRESOS UTILIZADOS PARA EMITIR EL DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, CON SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS.

DÉCIMO SEGUNDO: Que conforme lo expuesto se acuerda suscribir el presente acuerdo de donación el cual se materializará conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. El objeto del presente Convenio es regular la donación por parte del INS al COSEVI, de FORMULARIOS PREIMPRESOS UTILIZADOS PARA EMITIR EL DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, CON SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS, para el otorgamiento temporal de revisiones técnicas vehiculares, a los vehículos importados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, el MOPT y el COSEVI, a través del presente acto se comprometen a:

1. Aceptar de forma libre y voluntaria la donación de un máximo de 350.000 FORMULARIOS PREIMPRESOS UTILIZADOS PARA EMITIR EL DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS, los cuales serán entregados por demanda.
2. Custodiar los formularios preimpresos con sus respectivos marcos de plástico donados por el INS, los cuáles no deben ser cedidos a un tercero.

3. Dar buen uso a los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS, de manera que sólo sean utilizados para el fin indicado sea, el otorgamiento temporal de las revisiones técnicas de los vehículos.
4. Ante un uso incorrecto o robo / hurto de formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS, deben de realizar los comunicados ante las autoridades judiciales, y adicionalmente publicar un edicto por medios masivos de comunicación sobre la no responsabilidad de las instituciones del uso de los documentos.
5. La solicitud de los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS, debe de realizarse por medio formal dirigido a la Jefatura del Departamento Gestión Operativa y SOA.
6. Los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS, entregados y no utilizados una vez finalizado el período 2022, deben ser devueltos al INS.
7. Debe de realizar la revisión física de los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS

CLÁUSULA TERCERA: Dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, el INS en su condición de DONANTE, a través del presente acto se compromete a:

1. Donar al MOPT y al COSEVI hasta un máximo de 350.000,00 FORMULARIOS PREIMPRESOS UTILIZADOS PARA EMITIR EL DERECHO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, CON SUS RESPECTIVOS MARCOS PLÁSTICOS.
2. Hacer la entrega formal, por demanda, ante el MOPT y el COSEVI, de los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos.
3. A partir de la solicitud, realizar el control correspondiente en el sistema informático SICSOA.
4. La entrega inicial de los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos donados por el INS, será de 50.000 unidades.

5. Recibida la solicitud por demanda, se debe de tramitar en un máximo de 2 días hábiles para realizar la entrega de los formularios preimpresos con sus respectivos marcos plásticos.

CLÁUSULA CUARTA: La coordinación, ejecución y fiscalización del convenio, incluyendo la emisión, recepción y trámite de notificaciones, solicitudes, informes u otras gestiones, será atendida por:

INS	COSEVI
Departamento Gestión Operativa y SOA, Oficinas Centrales del INS, frente al Parque España, con el Lic. Alfredo Conejo Abarca, al correo electrónico, aconejoa@grupoins.com	A la Dirección Ejecutiva, La Uruca, costado oeste del Banco Nacional. Teléfono 2522-0904.

Comentado [A2]: Indicar la o las personas autorizadas a realizar las solicitudes.

CLÁUSULA QUINTA: Normas Supletorias: en lo no previsto expresamente en el presente acuerdo, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN Y PAGO DE ESPECIES FISCALES. Inestimable y dada la naturaleza del acto de donación este está exento del pago de especies fiscales.

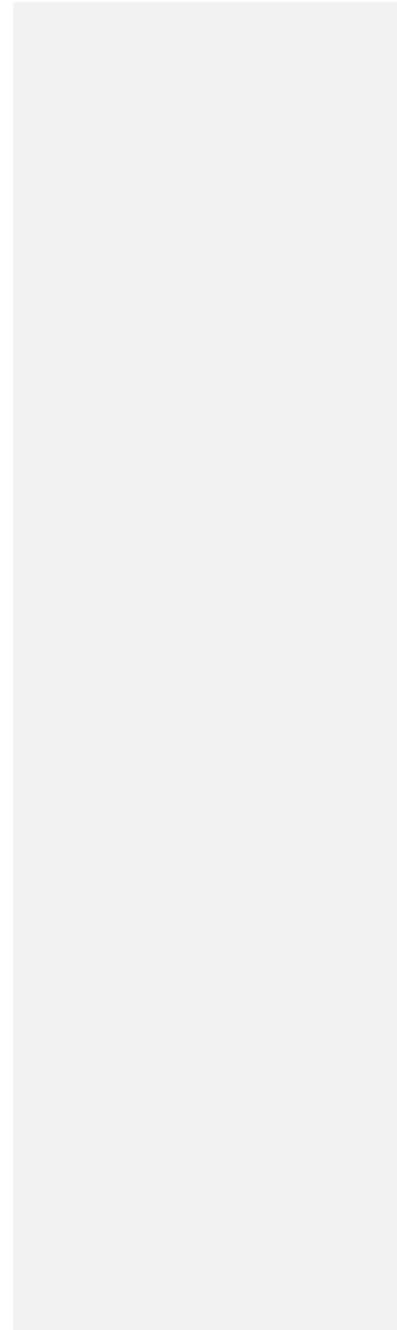
ES TODO. Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, lo aprobamos, y en fe de ello, suscribimos el presente acuerdo en la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros

Consejo de Seguridad Vial

V° B° Director Jurídico-INS

V° B° Asesoría Legal-COSEVI



El señor Ministro Luis Amador Jiménez, solicita a la Directora Ejecutiva realizar la verificación y correcciones de forma que se estimen pertinentes para garantizar la correcta información contenida en el acuerdo de donación y continúe con el trámite de formalización correspondiente.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que se realizarán las correcciones pertinentes.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández recomienda se autorice a la Directora Ejecutiva por mayor operatividad para que firme el convenio.

Dada la explicación el Señor Ministro Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas, solicita se autorice a la Directora Ejecutiva por mayor operatividad para que firme el convenio.

Los miembros están de acuerdo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1** Se aprueba el Acuerdo de donación de formularios preimpresos utilizados para emitir el derecho de circulación correspondiente al año 2022, con sus respectivos marcos plásticos, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Seguros.
- 6.2** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice la verificación y correcciones de forma que se estimen pertinentes para garantizar la correcta información contenida en el acuerdo de donación y continúe con el trámite de formalización correspondiente.
- 6.3** Se autoriza a la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, a firmar el acuerdo de donación en ejecución del acuerdo adoptado.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Procedimientos RITEVE - COSEVI- elaborados por funcionario del órgano fiscalizador.

A continuación, el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, solicita al Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, referirse a cada uno de los procedimientos remitidos por el Despacho para conocimiento de la Junta Directiva.

Inspección temporal en CIVE por parte del MOPT

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere al procedimiento indicado, mediante el documento que se aporta a continuación:

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xxx	Página: 1 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

1. Objetivo

Inspeccionar temporalmente en un CIVE los vehículos indicados en el 3.5 Decreto N°43623-H-MOPT: Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular.

2. Alcance

Abarca las actividades desde que el usuario del servicio saca la cita para el servicio de IVE, hasta que el Jefe de Línea realiza el respaldo de información el CIVE gestionado por el MOPT

3. Fundamento Normativo

- 3.1 Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres y de Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas.
- 3.2 Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las estaciones de RTV publicado en 2015.
- 3.3 Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas Decreto 30184-MOPT del año 2002.
- 3.4 Decreto N°43623-H-MOPT: Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular.

4. Responsabilidades

- 4.1 **Usuario del servicio de IVE:** Solicita el servicio de IVE para el vehículo, nuevo o usado.
- 4.2 **Encargado de sistema de Citas:** Gestionar el sistema de citas para el servicio de IVE.

	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 2 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

- 4.3 **Recepcionista de Estación:** Recibir los usuarios de la IVE de acuerdo a la cita solicitada
- 4.4 **Mecánico de Etapa:** Inspeccionar los vehículos que acudan al servicio de IVE.
- 4.5 **Jefe de Línea:** Gestionar y revisar las inspecciones de la línea a su cargo

5. Definiciones

- 5.1 **CIVE:** Centro de Inspección vehicular.
- 5.2 **IVE:** Inspección vehicular.
- 5.1 **Manual de IVE:** Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las estaciones de RTV publicado en 2015.
- 5.2 **MOPT:** Ministerio de Obras Publicas y Transportes.
- 5.3 **Respaldo de seguridad:** Copia de las labores del día en el CIVE.
- 5.4 **Tarjeta de revisión técnica vehicular (TRT):** Informe de los resultados de revisión técnica a la que son sometidos los vehículos.
- 5.5 **Usuario del servicio de IVE:** Persona que solicita el servicio de inspección para su vehículo.

6. Descripción del procedimiento

- 6.1 El usuario del servicio de IVE solicita cita para la revisión por el mecanismo que se defina.
- 6.2 El responsable del sistema de citas recibe las solicitudes de citas y las almacena en un formato .xls.
- 6.3 El responsable del sistema de citas envía el listado de citas al encargado de recepción de la estación del MOPT para su distribución.
- 6.4 El encargado de recepción de la estación del MOPT recibe el listado de citas y la utiliza para atender al usuario.

	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 3 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

6.5 El encargado de recepción Verifica placa o VIN y da autorización para que entre a la línea.

6.6 Si es una inspección completa sigue los siguientes pasos:

6.6.1 El usuario procede a movilizarse a la línea de inspección.

6.6.2 El grupo de mecánicos de fase 1 realiza la siguiente revisión:

- Revisión del Capítulo 7 (apartados 7.1 y 7.2) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 1 (apartados 1.1, 1.2 y 1.2) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 8 (apartado 8.2 y 8.3) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 9 (apartado 9.1) del Manual de IVE y según protocolo
- Revisión del Capítulo 10 (apartado 10.1, 10.3, 10.4,10.5,10.6). Cuando sea transporte público del Manual de IVE y según protocolo10.
- Revisión del Capítulo 5 (apartado 5.2) del Manual de IVE y según protocolo.

6.6.3 El usuario pasa el vehículo a etapa 2 donde se realiza las siguientes revisiones:

- Revisión del Capítulo 4 (apartado 4.1, 4.2, 4.3, hasta el 4.13) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 8 (apartado 8.5) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 3 (apartado 3.1 al 3.4) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 6 (apartado 6.12) del Manual de IVE y según protocolo.

6.6.4 El usuario pasa el vehículo a etapa 3 donde se realiza las siguientes revisiones:

- Revisión del Capítulo 6 (apartado 6.1 al 6.4) del Manual de IVE y según protocolo.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 4 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

6.6.5 El usuario pasa el vehículo a etapa 4 donde se realiza las siguientes revisiones:

- Revisión del Capítulo 6 (apartado 6.5 al 6.15) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 7 (apartado 7.3 al 7.5) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 8 (apartado 8.1, 8.4, 8.6 y 8.7) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 9 (apartado 9.2, 9.3, 9.4) del Manual de IVE y según protocolo.

6.6.6 El usuario pasa el vehículo a etapa 5 donde se realiza las siguientes revisiones:

- Revisión del Capítulo 5 (apartado 5.1, 5.3) del Manual de IVE y según protocolo.
- Revisión del Capítulo 9 (apartado 9.5) del Manual de IVE y según protocolo.

6.6.7 El usuario pasa el vehículo a etapa de Jefe de Línea donde se realiza las siguientes revisiones:

- Revisión del capítulo 10 (apartado 10.2) del Manual de IVE y según protocolo.

6.7 Si es una reinspección completa sigue los siguientes pasos:

- 6.7.1 El usuario procede a movilizarse a la línea de inspección.
- 6.7.2 El mecánico moviliza el usuario a la etapa de inspección en donde se le debe realizar la prueba nuevamente.
- 6.7.3 Se pasa al punto 6.9.

6.8 Si es un proceso de actualización de datos se completan los siguientes pasos:

- 6.8.1 El Jefe de Línea o quien este designe deberá realizar la revisión de las placas metálicas del vehículo.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 5 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

6.8.2 El Jefe de Línea o quien este designe, sube la información al portal INS para su actualización.

6.8.3 Se realiza el punto 6.9

6.9 De acuerdo con el resultado de la inspección se presentan dos acciones:

6.9.1 Si el resultado es negativo se le entrega al cliente la tarjeta de revisión sin sticker.

6.9.2 Si el resultado es positivo, se le entrega al cliente, tarjeta de revisión y Sticker

6.10 El Jefe de Línea realiza cierre de jornada (resumen de aprobaciones de TRT la finalizar labores de inspección y Corrobora datos de cierre de jornada, contra papel de seguridad TRT

6.11 En caso de inconsistencia se realizan las siguientes acciones:

6.12 Si existen inconsistencias se genera reporte y coordina con el encargado.

6.13 Si no existen inconsistencias se realiza remisión de información a interesados (INS, RN, MH).

6.14 El Jefe de Línea genera respaldo de seguridad.

7. Control de cambios.

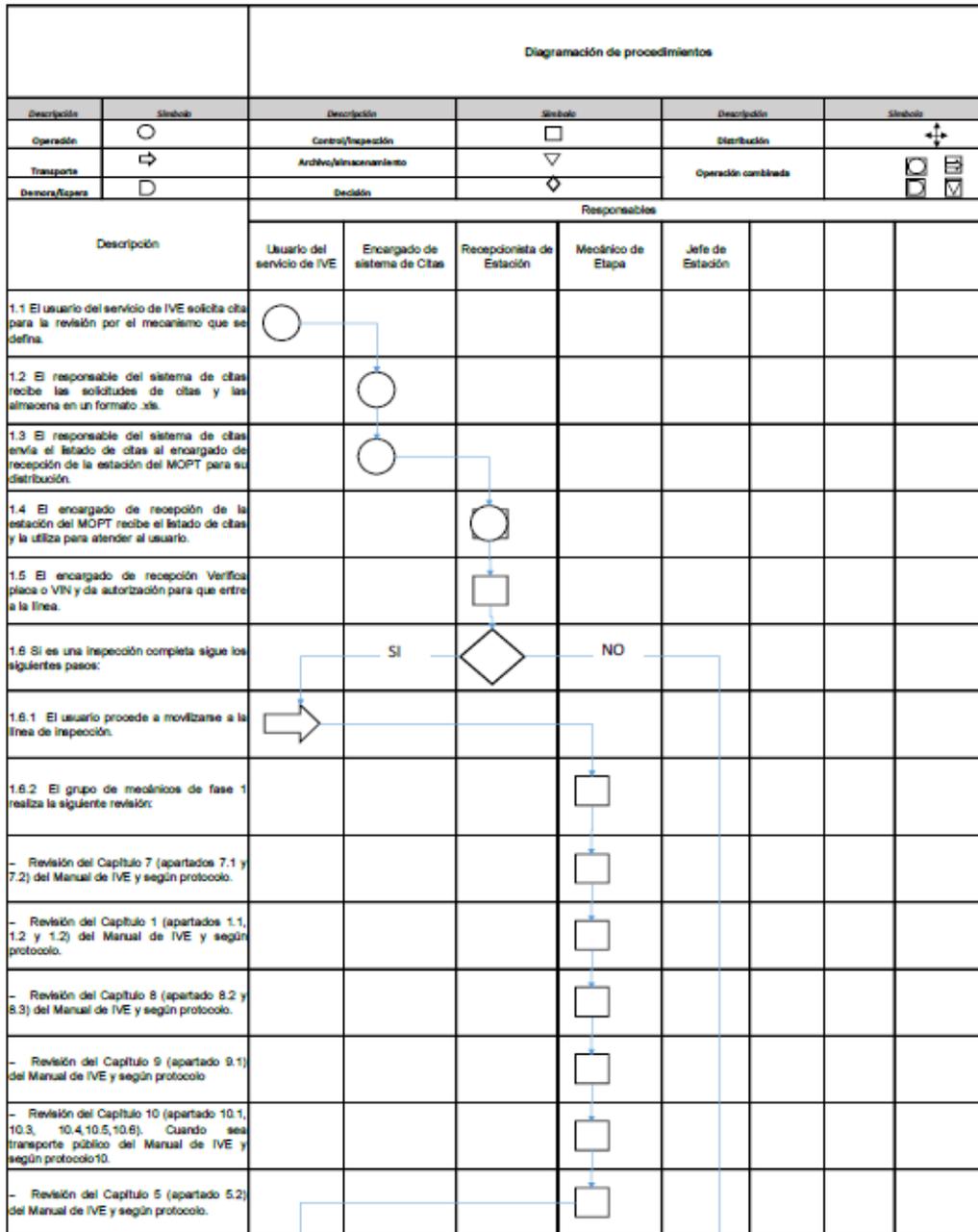
No.	Versión	Descripción del cambio	Página	Fecha
1				

8. Anexos

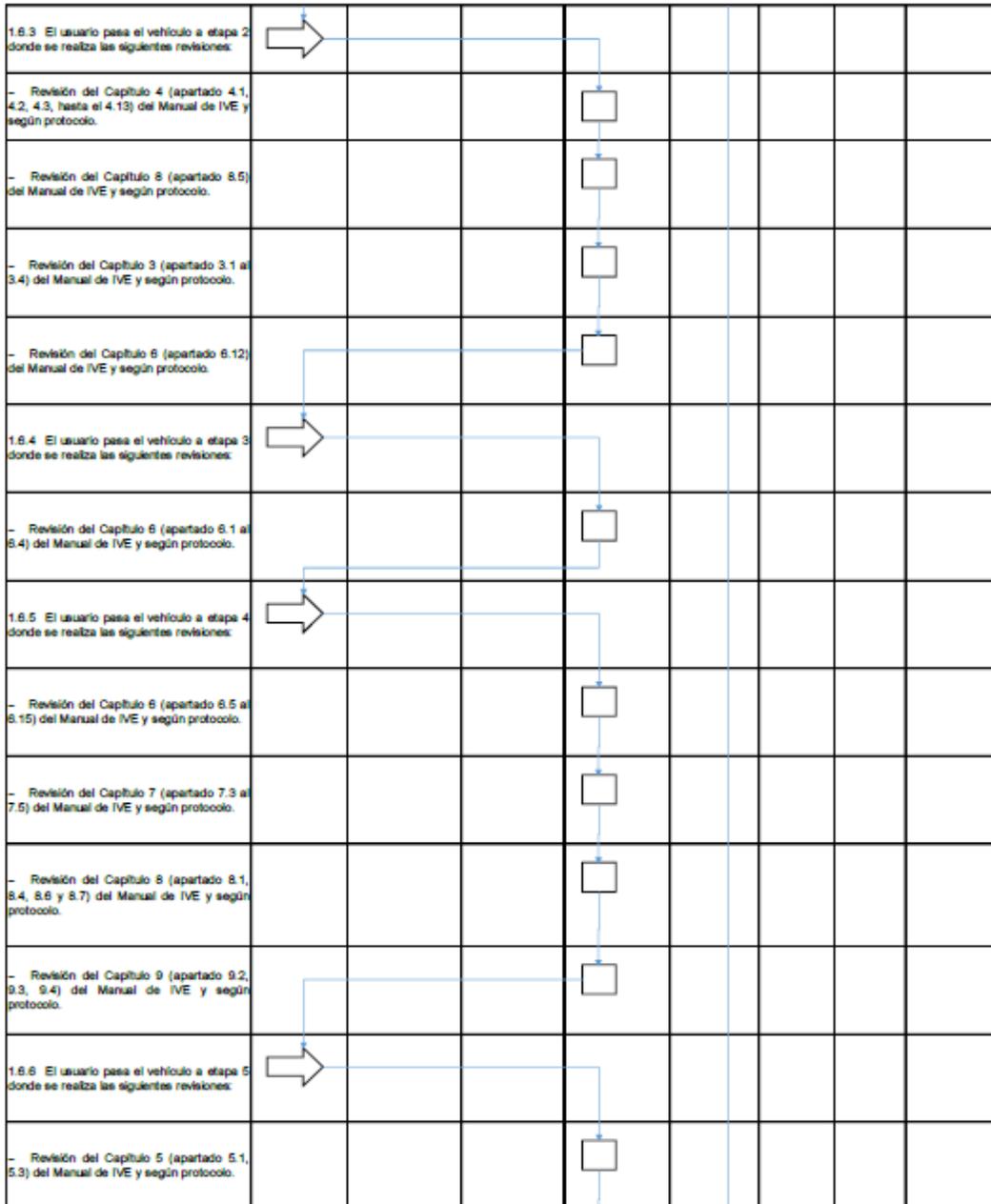
 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 6 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

8.1 Diagramación

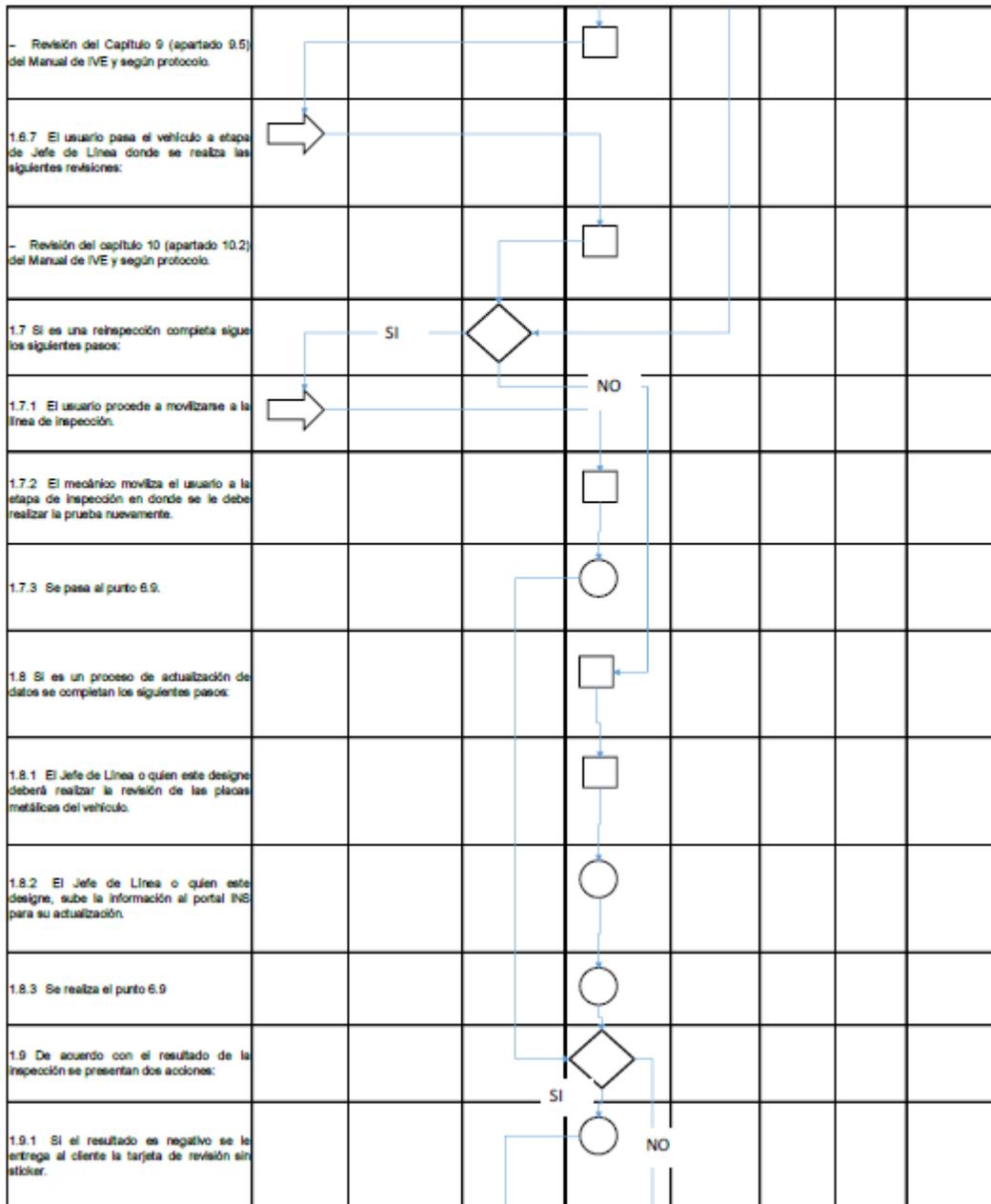
	MOPT/CSV-01 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 7 de 10
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01



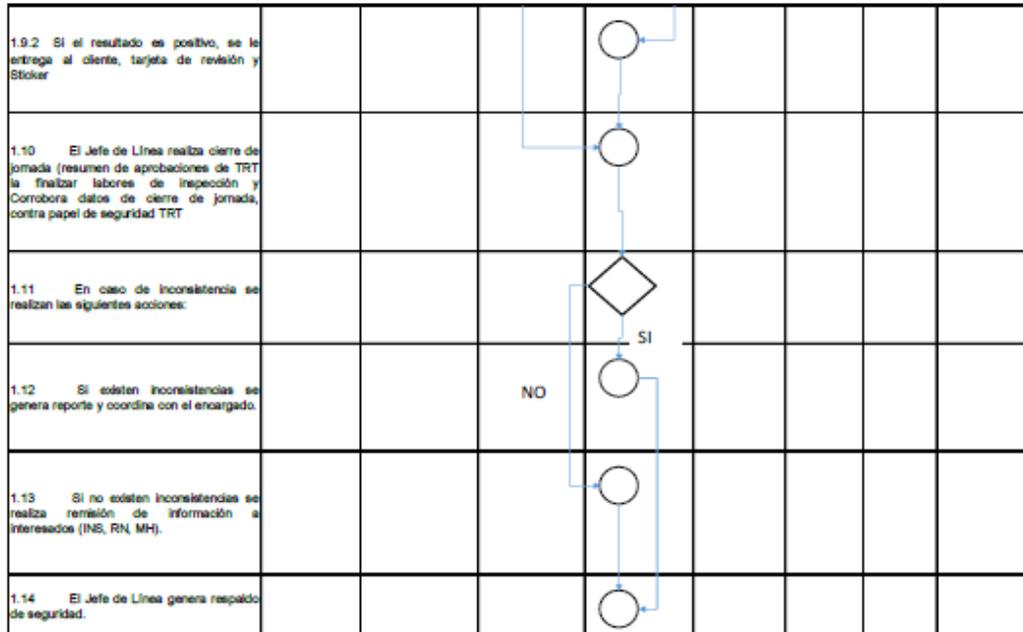
 <p>Consejo de Seguridad Vial COSEVI</p>	MOPT/CSV-01			Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 8 de 10
	Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT			Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01



 <p>Consejo de Seguridad Vial COSEVI</p>	<p>MOPT/CSV-01</p> <p>Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT</p>			<p>Código proceso asociado: CSV-10-xx</p>	<p>Página: 9 de 10</p>
					<p>Fecha vigencia: dd/mm/aaaa</p>



 <p>Consejo de Seguridad Vial COSEVI</p>	<p>MOPT/CSV-01</p> <p>Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT</p>	<p>Código proceso asociado: CSV-10-xx</p>	<p>Página: 10 de 10</p>
		<p>Fecha vigencia: dd/mm/aaaa</p>	<p>Versión 01</p>



Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere al procedimiento indicado, mediante el documento que se aporta a continuación:

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xxx	Página: 1 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

1. Objetivo

Llevar a cabo la revisión documental y la revisión física por observación, en los Patios o Almacenes Fiscales para los vehículos usados, de primer nivel de comercialización, con la finalidad de poder realizar la nacionalización de los vehículos y su posterior inscripción en el país.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para los vehículos usados, de primer nivel de comercialización.

3. Fundamento Normativo

- 3.1 Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas terrestres y Seguridad Vial
- 3.2 Decreto Ejecutivo N°30751-MOPT, Reglamento para el cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los vehículos nuevos Importados en el primer nivel de Comercialización.
- 3.3 Decreto N°43623-H-MOPT: Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular.

4. Responsabilidades

- 4.1 Supervisor (a) Documental – Asistente MOPT
- 4.2 Revisor documental MOPT
- 4.3 Encargado de CONAVI (director)
- 4.4 Funcionario de Apoyo secretaria MOPT
- 4.5 Supervisor 2 y asistente, revisión física
- 4.6 Inspectores de campo MOPT(patio)

5. Definiciones

	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 2 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

5.1 N/A

6. Descripción del procedimiento

6.1 Fase 1, Revisión Documental:

6.1.1 **El importador** completa el "Formulario digital para nacionalización de Artículo 5, Ley de Tránsito", ubicado en el portal del MOPT. Automáticamente, se envía mediante correo, solicitud para revisión documental de vehículos importados usados.

Adjunta al correo: Título de propiedad y declaración jurada que cumple art. 5 Ley de Tránsito.

6.1.2 **El Supervisor (a) Documental y Asistente**, recibe correo con solicitudes. Consulta Base de datos generada con información del "Formulario digital para nacionalización de Artículo 5, Ley de Tránsito", distribuye solicitudes para atención y traslada a cada Revisor documentar.

6.1.3 **El revisor documental** procede con la revisión:

1) Revisa la información del vehículo contra la base de datos internacional, verificando que no exista condición de pérdida total.

2) Revisa la legitimidad del título: comparando las características de formato con una base de datos definida para tal fin.

Para esto utiliza el "Formulario Inspección art.5 fase 1".

3) Completa el espacio del formulario IIPN que corresponda a esta fase, e indica si cumple o no cumple con la revisión documental.

4) Actualiza la Base de Datos.

6.2 5) Si cumple con requisitos documentales: Coloca Formulario Inspección art.5 fase 1 y el IIPN (etapa 1) en carpeta definida para este fin. Y continúa con la **Fase 2: Revisión física (observación) (apartado 6.4)**.

	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 3 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

6) Si no cumple: Comunica por correo electrónico el resultado del rechazo del vehículo al Supervisor (a) Documental. Adjunta Formulario Inspección art.5 fase 1" y el IIPN (etapa 1)

6.2.1 **El Supervisor (a) Documental**, revisa IIPN (etapa 1). Consolida un oficio y lo envía vía correo al responsable en COSEVI (director de COSEVI). Actualiza la BD con la indicación de que se envió comunicado a COSEVI.

6.3 Aprobación por parte de COSEVI:

6.3.1 **El responsable en COSEVI** (director de COSEVI), recibe correo con oficio de "Resultado de evaluación" e información de respaldo. Valida la información recibida y si está de acuerdo firma el IIPN. Procede a elaborar oficio, adjunta IIPN firmado y lo envía al funcionario (a) encargado del Apoyo Secretarial MOPT.

6.3.2 **El funcionario (a) encargado del Apoyo Secretarial MOPT**, revisa información, ingresa el caso en una bitácora de control y comunica al importador respectivo. Ingresar en BD que ya se comunicó.

6.4 Fase 2: Revisión física (observación)

6.4.1 **El Supervisor 2**: Revisa ubicación de cada vehículo (en BD) y realiza la distribución para la inspección física. Realiza la logística para la visita: Elabora orden de trabajo con los vehículos a inspeccionar, el permiso de ingreso al almacén y los viáticos requeridos.

6.4.2 **El Inspector de campo MOPT (patio)**, recibe orden de trabajo. Revisa aspectos de los vehículos, indicados en el **Formulario herramienta Inspección Art. 5(fase 2)**.

6.4.3 Toma fotografías como control de lo anotado.

	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 4 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

- 6.4.4 Revisa carpeta con los IIPN (etapa1) y termina de completarlo (IIPN final) y adjunta en carpeta documentación relacionada.
- 6.4.5 **El Supervisor 2**, revisa IIPN (final). Consolida un oficio y se envía vía correo al Encargado de aprobación en COSEVI (director), y se realizan las actividades indicadas en el paso XXX de este procedimiento.
- 6.4.6 Actualiza BD con lo enviado al COSEVI.

7. Control de cambios.

No.	Versión	Descripción del cambio	Página	Fecha
1	1			

8. Anexos

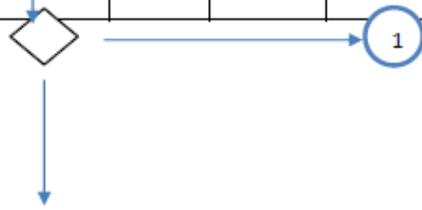
8.1 Diagramación

Descripción	Símbolo	Descripción	Símbolo	Descripción	Símbolo
Operación	○	Control/Inspección	□	Distribución	↕
Transporte	⇒	Archivo/Almacenamiento	▽	Operación combinada	⊗
Demora/Espera	D	Decisión	◇		⊞

Descripción	Responsables				Apoyo secretarial MOPT	Supervisor 2 y asistente	Inspectores de campo MOPT (patio)
	Importador	Supervisor documental	Revisor documental	Director COSEVI			
1 Revisión Documental: Completa el "Formulario digital para nacionalización de							

	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 5 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

	Artículo 5, Ley de Tránsito, ubicado en el portal del MOPT. Automáticamente, se envía mediante correo, solicitud para revisión documental de vehículos importados usados. Adjunta al correo: Título de propiedad, declaración jurada que cumple art. 5 Ley de Tránsito.							
2	Recibe correo con solicitudes. Consulta Base de datos generada, distribuye solicitudes para atención y traslada a cada Revisor documentar.			○				
3	Revisa: 1) información del vehículo contra la base de dato internacional (RACSA): revisa que no exista condición de pérdida total. 2) Legitimidad del título: comparando las características de formato con una base de datos definida para tal fin. Para esto utiliza el "Formulario Inspección art.5 fase 1". 3) Completa el espacio del formulario IIPN que corresponda a esta fase, e indica si cumple o no cumple con la revisión documental. 4) Actualiza BD			○				
4	Si cumple con requisitos documentales: Coloca				Si			



 <p>Consejo de Seguridad Vial COSEVI</p>	<p>CSV/MOPT-03</p> <p>Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)</p>	<p>Código proceso asociado: CSV-10-xx</p>	<p>Página: 6 de 7</p>
		<p>Fecha vigencia: dd/mm/aaaa</p>	<p>Versión 01</p>

	Formulario Inspección art.5 fase 1 y el IIPN (etapa 1) en carpeta						
5	Si no cumple: Comunica por correo electrónico resultado de rechazo del vehículo. Adjunta Formulario Inspección art.5 fase 1* y el IIPN (etapa 1)		<p>No</p> 				
6	Revisa IIPN (etapa 1). Consolida un oficio y se envía vía correo al director COSEVI. Actualiza BD (enviado a COSEVI)						
7	Aprobación COSEVI: Recibe correo con oficio de Resultado de evaluación e información de respaldo. Firma el IIPN. Elabora oficio con IIPN, firmado.						
8	Revisa información. Ingresar en bitácora de control y comunica a importadores. Ingresar en BD que ya se comunicó.			 			
9	Fase 2: Revisión física (observación) Revisa ubicación de cada vehículo (en BD) y realiza la distribución para la inspección física. Realizar logística para visita: Elabora orden de trabajo con los vehículos a inspeccionar, permiso de ingreso a almacén y viáticos.						



	CSV/MOPT-03 Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)	Código proceso asociado: CSV-10-xx	Página: 7 de 7
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

10	Recibe orden de trabajo. Revisa aspectos de los vehículos, indicados en el Formulario herramienta Inspección Art. 5(fase 2) Toma fotografías como control de lo anotado. Revisa carpeta con los IIPN (etapa1) y termina de completarlo (IIPN final) y adjunta en carpeta documentación relacionada.							
11	Revisa IIPN (final). Consolida un oficio y se envía vía correo al Encargado de aprobación en COSEVI (director). Según paso 7 Actualiza BD con enviado a COSEVI							

Servicio de actualización de datos en CIVE temporal MOPT

El Lic. Carlos Ávila Arquin Asesor Despacho del Ministro, se refiere al procedimiento indicado, mediante el documento que se aporta a continuación:

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-02 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xxx	Página: 1 de 4
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

1. Objetivo

Brindar el usuario el servicio de actualización de datos, con el fin de que el mismo pueda obtener un documento con resultados de IVE con una fecha de vigencia y número de placa.

2. Alcance

Abarca las actividades desde que el usuario visita el CIVE hasta que el Jefe de Línea realiza un respaldo de información.

3. Fundamento Normativo

- 3.1 Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres y de Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas.
- 3.2 Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas Decreto 30184-MOPT del año 2002.
- 3.3 Decreto N°43623-H-MOPT: Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular.

4. Responsabilidades

- 4.1 **Usuario del servicio de IVE:** Solicita el servicio de IVE para el vehículo, nuevo o usado.
- 4.2 **Recepcionistas del CIVE:** Recibir los usuarios de la IVE y registrar y reimprimir los las Tarjetas de Revisión Técnica.
- 4.3 **Jefe de Línea:** Supervisa el proceso de actualización de datos.
- 4.4 **Ministro de Obras Públicas y Transportes:** Autoriza la emisión de Tarjetas de Revisión Técnica.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-02 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xxx	Página: 2 de 4
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

5. Definiciones

- 5.1 **CIVE:** Centro de Inspección vehicular.
- 5.2 **IVE:** Inspección vehicular.
- 5.1 **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 5.2 **Partes interesadas:** Entidades gubernamentales relacionadas con el proceso de inscripción y circulación del vehículo.
- 5.3 **Respaldo de seguridad:** Copia de las labores del día en el CIVE.
- 5.4 **Tarjeta de revisión Técnica (TRT):** Informe de los resultados de revisión técnica a la que son sometidos los vehículos.
- 5.5 **Usuario del servicio de IVE:** Persona que solicita el servicio de inspección para su vehículo.

6. Descripción del procedimiento

- 6.1 El usuario del servicio de IVE acude al CIVE en el horario establecidos para solicitar la actualización de datos.
- 6.2 El usuario del servicio de IVE entrega las placas metálicas y el título de propiedad al recepcionista del CIVE.
- 6.3 El recepcionista del CIVE valida la información aportada.
- 6.4 Si la información revisada por el recepcionista del CIVE es correcta, se siguen los siguientes pasos.
 - 6.4.1 El recepcionista del CIVE ingresa al portal aportado por el INS para registrar la placa del vehículo y el numero de documento con el resultado de inspección.
 - 6.4.2 El recepcionista del CIVE le asigna una vigencia de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 del Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas Decreto 30184-MOPT.

 Consejo de Seguridad Vial COSEVI	MOPT/CSV-02 Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT	Código proceso asociado: CSV-10-xxx	Página: 3 de 4
		Fecha vigencia: dd/mm/aaaa	Versión 01

6.4.3 El recepcionista del CIVE procede a imprimir una nueva TRT en donde se detalle el número de placa y su vigencia y se entrega al usuario del servicio de IVE.

6.5 Si la información revisada por el recepcionista del CIVE es incorrecta, se rechaza el servicio.

6.6 El Jefe de Línea procede a supervisar el proceso de actualización de datos.

6.7 Se realiza un respaldo de la información y se remite a las partes interesadas.

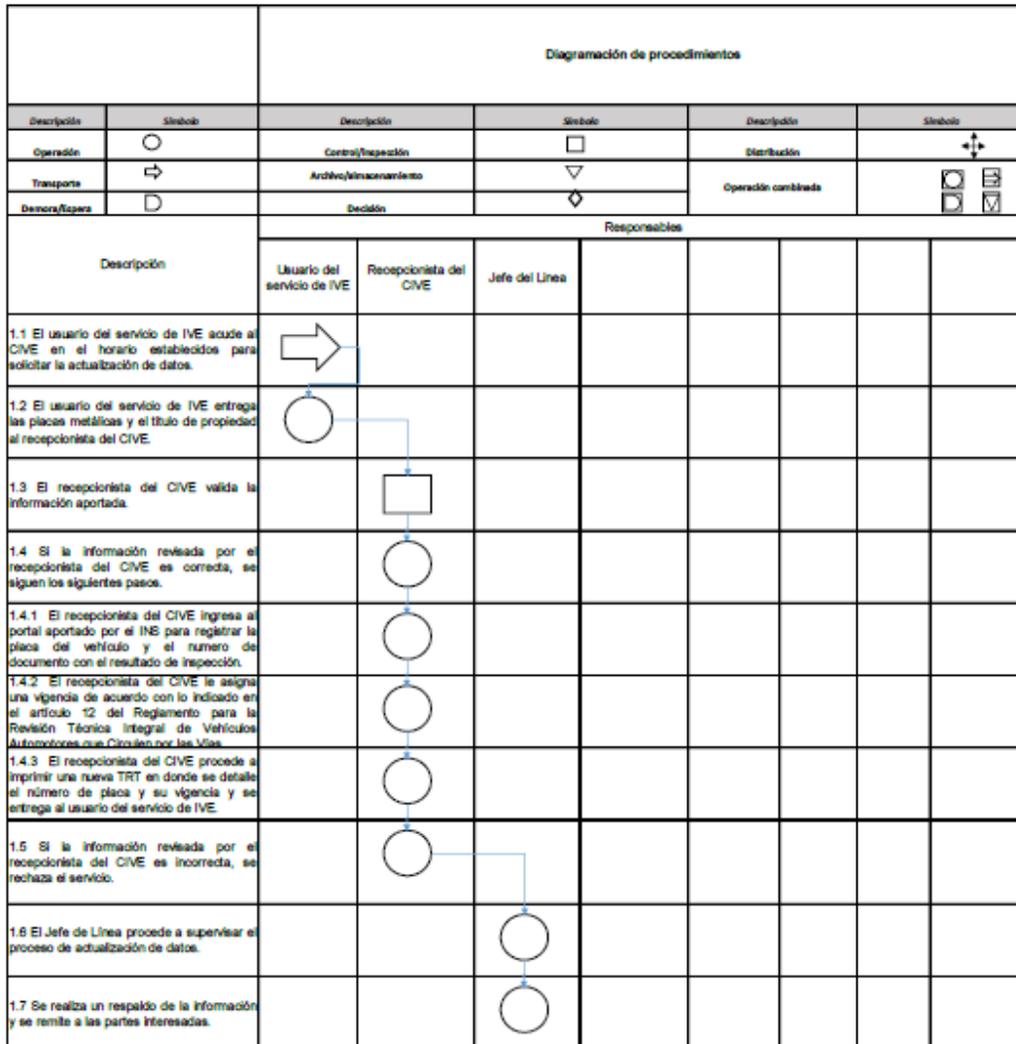
7. Control de cambios.

No.	Versión	Descripción del cambio	Página	Fecha
1				

8. Anexos

8.1 Diagramación

 <p>Consejo de Seguridad Vial COSEVI</p>	<p>MOPT/CSV-02</p> <p>Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT</p>	<p>Código proceso asociado: CSV-10-xxx</p>	<p>Página: 4 de 4</p>
		<p>Fecha vigencia: dd/mm/aaaa</p>	<p>Versión 01</p>



Una vez conocida la información los señores miembros proceden con la respectiva votación.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Analizados los documentos técnicos denominados identificados como Procedimientos RITEVE - COSEVI- elaborados por funcionarios del órgano fiscalizador, "Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT", "Revisión documental y Revisión física por observación en Patios o almacenes fiscales (vehículos usados)", "Inspección temporal de vehículos en CIVE a cargo MOPT", se aprueban los mismos al corresponder a insumos para la ejecución de los servicios asociados a la inspección técnica vehicular.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 20 horas con 10 minutos.